

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DE POSTULACIÓN AL FONDO DESARROLLO VECINAL DR. ALBERTO NEUMANN 2023 (FONDEVE)

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

Departamento Desarrollo Comunal

Unidad Técnica

Sección FONDEVE



1.- ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA: Conceptos y definiciones

Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:

- **Agrupación de Juntas de Vecinos:** Es el conjunto de juntas de vecinos pertenecientes a un mismo sector y que cuentan con Personalidad Jurídica.
- **B.N.U.P:** Bien Nacional de Uso Público son de dominio de todos los chilenos y su uso nos pertenece a todos.
- **Contratista:** Es la persona o empresa, que cuenta con iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, y que puede ser contratada por una organización para la ejecución de obras o algún trabajo específico, emitiendo la respectiva factura por los trabajos realizados.
- **Cotización:** Precio o valor de un artículo, artefacto, servicio o producto que se desea adquirir, formalizada por escrito por el establecimiento comercial y/o contratista.
- **Cuenta de ahorro, corriente o vista:** Producto que puede ser contratado por la organización comunitaria con una entidad financiera autorizada (banco, financiera, cooperativa de ahorros u otros, según corresponda), destinado a depositar los dineros de la organización beneficiaria, y que se acredita mediante el documento expedido por dicha entidad, en el que se registran los movimientos de capital efectuados en la cuenta a la que está asociado.
- **Coordinador del Proyecto:** El Coordinador tendrá la misión de asegurar que el proyecto cumpla con sus objetivos, supervisando la obra y/o actividades a realizar e ingreso de la rendición de cuentas en plataforma municipal.
- **Fondeve:** Es el Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objetivo incentivar la participación y la integración de la comunidad organizada, generando ideas y proyectos que lleven a solucionar problemas específicos que afecten a estas organizaciones sociales territoriales de la comuna, es decir, juntas de vecinos.
- **Secpla:** La Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación es la unidad asesora del alcalde y también del Concejo Municipal en las materias de estudios y evaluación propias de las competencias de ambas organizaciones municipales.
- **Junta de Vecinos:** Una junta de vecinos es una organización comunitaria de carácter territorial, representativo de las personas que residen en un mismo barrio y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos/as.
- **Presupuesto:** Formalización por escrito del valor que tendrán las obras a ejecutar por parte de un contratista, y que debe contener necesariamente, costo de materiales, especificaciones técnicas, tiempo de ejecución y garantías, así mismo contener todos los datos de quien ejecutará las obras.
- **Permiso de uso:** Autorización que se otorga por un tiempo determinado sobre un bien raíz para que se haga un uso normal de éste.
- **Unión Comunal de Juntas de Vecinos:** Entidad que reúne y agrupa a Juntas de Vecinos de una misma comuna.

INTRODUCCIÓN



2.- INTRODUCCION

El Fondo de Desarrollo Vecinal, en adelante FONDEVE, creado por Ley N° 19.418, tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos. Este Fondo es administrado por la Municipalidad de Valparaíso y estará compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos/as o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación.

El FONDEVE fue creado con el objetivo de financiar proyectos presentados por organizaciones comunitarias sin fines de lucro. Herramienta importante para fomentar la participación ciudadana y el fortalecimiento de la sociedad civil, ya que permite a las organizaciones comunitarias postular y acceder a recursos económicos para llevar a cabo proyectos que mejoren la calidad de vida de la población

La Ilustre Municipalidad de Valparaíso, ha otorgado financiamiento a organizaciones comunitarias que han presentado proyectos para mejorar su entorno y su calidad de vida. Estos proyectos han incluido iniciativas de mejoramiento de infraestructura comunitaria, seguridad ciudadana, herramientas para prevenir emergencias, entre otros.

La participación de la Municipalidad de Valparaíso en el FONDEVE ha sido fundamental para el desarrollo de proyectos y actividades que benefician a la comunidad, especialmente en las áreas más vulnerables de la ciudad.

Al igual que en sus versiones anteriores, el Fondo estará compuesto por áreas de inversión de mejoramiento de infraestructura, medioambiente, prevención emergencia y seguridad entre otros.



OBJETIVOS



3.- OBJETIVO GENERAL DEL FONDO CONCURSABLE.

El objetivo general de Fondeve es promover el desarrollo social y comunitario en la ciudad, mediante la entrega de recursos financieros a organizaciones vecinales que presenten proyectos que beneficien a sus comunidades locales.

Fomentar la participación ciudadana y el fortalecimiento de la sociedad civil, incentivando la generación de proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo la equidad, la inclusión y el desarrollo sostenible.

A través de este fondo, se busca empoderar a las organizaciones vecinales comunitarias, brindándoles la oportunidad de llevar a cabo proyectos que de otra manera no podrían financiar, ya su vez, promover la participación activa y la participación de los vecinos/as con sus voluntades, capacidades y recursos para generar y ejecutar proyectos que deriven en la solución de sus problemas y fortaleciendo la organización vecinal promoviendo la capacidad de gestión de los dirigentes vecinales.

3.1.-OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos específicos del programa FONDEVE son:

3.1.1.- Fortalecimiento de la organización comunitaria: Fomentar el desarrollo de organizaciones vecinales y comunitarias capaces de presentar proyectos y gestionar recursos para mejorar la calidad de vida de la población.

3.1.2- Promoción de la participación ciudadana: Incentivar la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones, a través de la presentación de proyectos que reflejen las necesidades y demandas de la comunidad.

3.1.3- Generación de proyectos de desarrollo comunitario: Promover la elaboración y ejecución de proyectos que contribuyen al desarrollo sostenible y mejoren la calidad de vida de la población



PARTICIPANTES



4.- PARTICIPANTES

4.1.- La Ilustre Municipalidad de Valparaíso representada por su Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, invitan a participar a todas las Juntas de Vecinos, Agrupación de Juntas de Vecinos y/o Uniones Comunales, constituidas legalmente en la comuna, bajo la ley de Organizaciones Comunitarias N° 19.418 y/o Decreto Supremo del Ministerio de Justicia que cuenten con personalidad jurídica y directorio vigente, sin fines de lucro, sin rendiciones de cuentas pendientes, con actividades en la comuna de Valparaíso, inscritas en el registro de la ley 19.862 (Registro Receptores de Fondos Públicos), interesadas en implementar proyectos creativos e innovadores, a este nuevo proceso de desarrollo local y social.

4.2.- La entidad interesada no podrá tener ante la Municipalidad una rendición de fondos pendiente, a la fecha en que presenta su solicitud o postulación. Una rendición está pendiente cuando ha vencido el plazo establecido en el Decreto que aprueba la subvención, o en el convenio respectivo, o en su defecto, en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

4.3.- La entidad interesada deberá mantener inscripción vigente en el Registro Central de las Personas Jurídicas sin fines de lucro Receptoras de Fondos Públicos, a que se refiere la Ley 19.862.

4.4.- La entidad interesada deberá mantener inscripción vigente en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos a que se refiere la Ley 19.862.



REQUISITOS DE POSTULACIÓN



5.- REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

5.1.- Todo proyecto se deberá realizar en la comuna de Valparaíso. Asociado a uno de los 15 polígonos de las oficinas municipales zonales.

5.2.- El proyecto debe ser de beneficio comunitario, no se aceptarán proyectos dirigidos a grupos minoritarios de personas o a una persona determinada. No se podrán postular proyectos que no favorezcan o inhiban la participación de la comunidad y/o el desarrollo de la comuna.

5.3.- Todo proyecto estará bajo la responsabilidad obligatoria del presidente o presidenta, en su calidad de representante legal de la organización vecinal, y los otros miembros del directorio de la misma manera serán igualmente responsables solidarios de su ejecución. **También deberán contar con un coordinador de proyecto,** el cual tendrá la misión de asegurar que el proyecto cumpla con sus objetivos, supervisando la obra y/o actividades a realizar e ingreso de la rendición de cuentas en plataforma municipal, no necesariamente integrante de la directiva.

5.4.- En el proyecto presentado deberá existir concordancia entre el monto solicitado y la sumatoria del detalle de Ítem de Gastos, de acuerdo a las cotizaciones y/o presupuestos presentados.

5.5.- Todo proyecto deberá ser difundido físicamente en el lugar de ejecución mediante una pieza gráfica tipo pendón, cuyo diseño se entregará a las organizaciones beneficiadas, y que contendrá: logo, colores corporativos de la I. Municipalidad de Valparaíso, nombre de la organización beneficiada, nombre del proyecto, monto adjudicado, y tiempo de ejecución. La Unidad Técnica entregará la matriz para la confección del pendón antes señalado (80x180). **Cabe destacar que el pendón es con cargo a la organización postulante.**

5.6.- Todo proyecto deberá considerar obligatoriamente un aporte propio de la organización. Este aporte puede ser en dinero, materiales y/o mano de obra, correspondiendo como mínimo al 1% del valor total de cada proyecto, el cual deberá ser formalizado mediante carta compromiso, especificando el monto en dinero, materiales o mano de obra a aportar, Anexo N° 1.

Estos aportes deberán ser acreditados mediante factura en la respectiva rendición de cuentas, lo cual debe rendirse una vez finalizado el proyecto, si el aporte corresponde a mano de obra, deberá adjuntar el anexo 3 “carta compromiso aporte mano de obra” para ser presentada en la respectiva rendición de cuentas.

5.7.- Los proyectos deberán ser presentados en la ficha de presentación de proyectos, (formulario único), tamaño oficio, el que será proporcionado en el municipio por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Sección FONDEVE a través de su Unidad Técnica, (Avda. Argentina 864, segundo piso oficina 33). Se encontrarán disponibles igualmente en la página web www.municipalidaddevalparaiso.cl.

5.8.- Los proyectos de inversión en infraestructura, deben considerar solamente obras sobre un terreno respecto del cual exista autorización para ello, sean estos: municipales, de la organización o bienes nacionales de uso público, lo cual deberá ser debidamente acreditado presentando **escritura, comodato, permiso de uso, certificado de B.N.U.P.** (Bien Nacional de Uso Público) otorgado por Asesoría Urbana de la Municipalidad, u otro título idóneo, según corresponda.

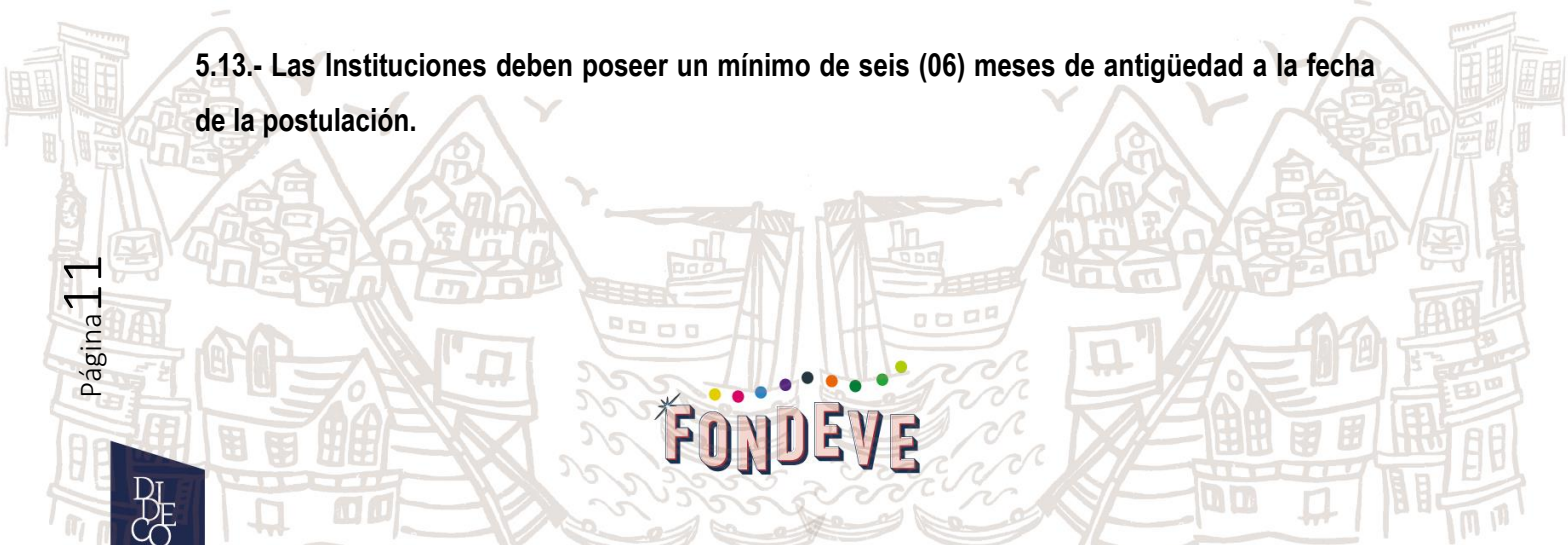
5.9.- Los proyectos deberán ser presentados en dos ejemplares: El Original en una carpeta, con el formulario correspondiente, tamaño oficio, escritos en computador, a mano o máquina de escribir y adjuntar toda la documentación requerida y una copia para la Junta de Vecinos, la cual será recepcionada, firmada y timbrada por el funcionario(a) a cargo en plataforma municipal, y con la asignación del número de ingreso respectivo y fecha, al igual que la carpeta que contiene el proyecto original.

5.10.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Comunal, Unidad Técnica de FONDEVE, entregar la escala de evaluación y las ponderaciones que correspondan, conforme a lo indicado en el acápite denominado “Criterio de Priorización” el que deberá ser utilizado para el trabajo de la comisión.

5.11.- Cada organización podrá postular a Fondevé 2023 sólo un (1) proyecto.

5.12.- Una vez ingresada la postulación en plataforma municipal, la unidad técnica tendrá un plazo de cinco días hábiles para notificar a la organización en caso de que falte algún documento que no sea el formulario de postulación. Notificada la organización, tendrá cinco días hábiles de plazo para ingresar los documentos faltantes ante la unidad técnica. (Documentos requeridos). No obstante dicha revisión no implica la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la presente convocatoria.

5.13.- Las Instituciones deben poseer un mínimo de seis (06) meses de antigüedad a la fecha de la postulación.



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA



6.- DOCUMENTACION REQUERIDA:

6.1.- Certificado definitivo de directorio vigente emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; salvo que deba ser emitido por otra entidad pública. Sin perjuicio de ello, podrán postular acompañando **Certificado provisorio emitido por Secretaría Municipal** en conformidad al artículo 6 bis de la Ley N° 19.418; caso en el cual la respectiva organización deberá presentar el certificado definitivo al momento de la firma del convenio de transferencia, en el evento que el proyecto sea seleccionado.

6.2.- Fotocopia simple del Rut de la Organización.

6.3.- Certificado Registro Receptores de Fondos Públicos, registro de la ley 19.862.

6.4.- Mantener inscripción vigente en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos a que se refiere la Ley 19.862.

6.5.- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del representante legal de la Organización (Presidente).

6.6.- Fotocopia simple de la cuenta bancaria a nombre de la organización. Esta cuenta puede ser de Ahorro, Corriente o Cuenta Vista, **debiendo acreditarse en ella el aporte del 1% del valor total del proyecto**, en caso que el aporte fuera en dinero. En el evento que la cuenta se encuentre en tramitación deberá adjuntarse **carta explicativa y documento del banco** que acredite aquello. Con todo, en este último caso la cuenta deberá encontrarse completamente autorizada antes de la transferencia de los recursos.

6.7.- Firmar Carta de compromiso, consignando aportes de la institución ya sea en materiales y/o en mano de obra, esta deberá ser valorizada, registrando el monto equivalente (**Completar anexo N°1 y N°3, si corresponde**). En caso que el aporte fuera en dinero se deberá acreditar mediante la forma indicada en el punto **6.6.- precedente**.

6.8.- Acta de Asamblea Extraordinaria, fotocopia simple del libro de acta, de la asamblea extraordinaria realizada por la junta de vecinos en la cual se da cuenta que la comunidad, a través de los socios de la organización, conocen y están de acuerdo y aprueban la presentación del proyecto. Esto permite verificar que el proyecto que se presenta es la decisión de los socios y no solo de los dirigentes.

6.9.- Nomina en original de un mínimo de 50 socios y/o vecinos/as como beneficiarios directos, que conocen y avalan la presentación del proyecto. En esta nómina se debe consignar: nombre, cédula de identidad, domicilio teléfono **y firma** (Anexo N° 5).

6.10.- Dos cotizaciones referenciales por cada uno de los ítems o recurso material a adquirir.

6.11.- Dos presupuestos elaborados por contratistas “modalidad obra vendida” en el caso de proyectos postulados a las áreas de Inversión en Infraestructura Física (Sedes Comunitarias), Inversión en Mejoramiento Áreas Verdes y Medioambiente, Seguridad Ciudadana, consignando los costos tanto de materiales como de mano de obra. Los Contratistas deben tener iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, y deberán emitir facturas para acreditar gastos por los trabajos ejecutados. **Estarán imposibilitados de postular, los contratistas que se encuentren con causas judiciales vigentes.**

6.12.- Los presupuestos deben contener todos los antecedentes técnicos necesarios para implementar el proyecto (diseños, planos, croquis, costos de materiales, especificaciones técnicas; en metros cuadrados, metros lineales, etc.) según corresponda. La construcción, reconstrucción, alteración, ampliación y demolición de obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales. En caso que proyecto contemple actividades que requieran permiso de obras, será responsabilidad de la organización postulante tramitarlo en la Dirección de Obras Municipales, pues se incorporará como requisito para los criterios de admisibilidad. Además, la organización postulante, deberá presentar los informes o certificados de factibilidad que correspondan, según sea el tipo de proyecto a ejecutar (**Chilquinta, Esva, Departamento de Asesoría Urbana u otros organismos,**). Todos estos proyectos pasarán necesariamente por la evaluación de la SECPLA.

6.13.- En el caso de Inversiones en Equipamiento: Se deberá acreditar tenencia de sede por parte de la organización, con la respectiva documentación. La compra de dichos productos tiene que ser por medio de pago en efectivo, no se aceptaran pagos con tarjetas de crédito. **Las instituciones que no cuenten con sede no podrán postular al ítem Inversión en equipamiento.**

6.14.- Inversiones en Prevención Emergencia (Herramientas): En caso que la organización territorial no contara con sede vecinal, deberá presentar una carta permiso de uso otorgado por alguna organización, institución, colegio, etc., que pertenezcan dentro de su jurisdicción, garantizando que los bienes adquiridos sean resguardados en dicho lugar.

6.15.- En el caso de Inversión en Seguridad Ciudadana para la postulación de instalación de cámaras, alarmas y/o focos halógenos con sensor de movimiento deberán presentar la ubicación del emplazamiento con su respectiva autorización de los propietarios en caso que vayan adosadas a la propiedad.

6.16.- Cartas de compromiso, en caso de convenios con otras organizaciones que aporten dinero al proyecto, si amerita.

6.17.- Documento que autorice el uso del lugar. Presentar documento respecto del lugar donde se efectuará la inversión en infraestructura, sean estos; **comodato, permiso de uso, escritura, certificado que acredite que se trata de un Bien Nacional de Uso Público** otorgado por la Asesoría Urbana de la Municipalidad, u otro título idóneo, según corresponda.

6.18.- Currículum de recursos humanos a contratar, cuando corresponda. (Monitores, profesores, profesionales del área), en caso de inversión en área de inversión en accesibilidad infraestructura y/o cursos para personas en situación de discapacidad, letra c.- Curso lengua de señas.

En caso de ser seleccionado, deberá presentar la documentación pendiente, debidamente actualizada, al momento de la firma del convenio de transferencia. Si la organización, no hace entrega de dicha documentación dentro del plazo fijado al efecto, su selección quedará sin efecto.



ÁREAS DE POSTULACIÓN



7.- CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN Y MONTOS

El presupuesto total del fondo para el presente año es de **\$225.000.000.-** (Doscientos veinticinco millones de pesos), el municipio subvencionará un monto máximo del **costo total del proyecto que no deberá superar los \$4.000.000.-** dependiendo del tipo de iniciativa y el monto que se requiera.

AREAS DE INVERSION	LINEA DE FINANCIAMIENTO	TIPOLOGIA DE PROYECTOS	MONTO MAXIMO
INFRAESTRUCTURA	7.1.- Inversión en infraestructura	a).- Mejoramiento y/o mantención de sedes vecinales.	\$4.000.000.-
		b).- Mejoramiento, reparación y/o mantención de canchas deportivas.	
		c).- Habilitación de sala multiuso.	
		d).- Adquisición e instalación de container.	
		e).- Instalación de paneles solares fotovoltaicos en las sedes vecinales	
		f). - Inversión en Pintura y Fachada	
INFRAESTRUCTURA PORTATIL	7.2.- Inversión en Infraestructura móvil	a). - Carro de arrastre	\$4.000.000.-
		b). - Baños químicos	
SEGURIDAD CIUDADANA	7.3.- Inversión en Seguridad	a).- Cámaras de tele-vigilancia.	\$3.500.000.-
		b).- Alarmas comunitarias sonoras y botones de pánico.	
		b).- Focos de iluminación led con sensor de movimiento y permanente.	
MEJORAMIENTO Y MANTENCION AREAS VERDES	7.4.- Inversión en Mejoramiento Áreas Verdes y medioambiente	a).- Confección y capacitación de huertos comunitarios.	\$3.500.000.-
		b).- Implementación, mejoramiento o habilitación de áreas verdes (Plazas).	



AREAS DE INVERSION	LINEA DE FINANCIAMIENTO	TIPOLOGIA DE PROYECTOS	MONTO MAXIMO
PREVENCIÓN DE EMERGENCIA	7.5.- Inversión en Prevención de Emergencias	a).- Adquisición de equipos de iluminación autónomos halógenos y generador de energía básico.	\$3.000.000.-
		b).- Adquisición de kit de primeros auxilios completo.	
		c).- Herramientas de prevención.	
		d). - Adquisición estanque de agua	
		e). - Kit emergencia Comunitaria	
INVERSIÓN EN ACCESIBILIDAD INFRAESTRUCTURA, CAPACITACION Y SEÑALÉTICA BRAILLE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.	7.6.- Inversión en Infraestructura básica de accesibilidad para personas en situación de discapacidad	a).- Mejoramiento e inversión de espacios públicos, creando accesibilidad para personas en situación de discapacidad.	\$2.500.000.-
		b).- Señaléticas braille.	
		c).- Curso lengua de señas.	
INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO	7.7.- Equipamiento	a).- Adquisición de muebles útiles y enseres.	\$2.500.000.-
		b).- Equipamiento electrónico y tecnológico.	
		c).- Implementación y habilitación de cocina en sedes vecinales y comedores comunitarios.	
		d).- Implementación de bibliotecas o ludotecas	

Cabe recordar que se podrá postular a más de un área en forma conjunta, teniendo presente que la suma de sus montos no debe superar los \$ 4.000.000.-, respetando siempre los montos máximos por cada categoría.

Podrán concursar a este fondo las organizaciones comunitarias con la necesidad de promover acciones de Desarrollo Vecinal en cualquiera de las siguientes áreas:



7.1.- INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MEJORAMIENTO URBANO:

a).- Mejoramiento y/o mantención de sedes vecinales, como por ejemplo: techumbre, cambio ventanas, puertas, grifería, instalación de cerámicas, protecciones, cambio luminaria y sistema eléctrico (SEC), aplicación de pintura, mejoramiento de baños, cocina en sedes vecinales utilizadas como alternativa de comedores comunitarios, entre otros, mantención y mejoramiento de cierre perimetrales.

b).- Mejoramiento, reparación y/o mantención de canchas deportivas que estén sobre un terreno respecto del cual exista autorización para ello, sean estos: municipales, de la organización o bienes nacionales de uso público, lo cual deberá ser debidamente acreditado presentando el Comodato, Permiso de Ocupación, certificado de B.N.U.P, no se financiarán iniciativas que contemplen mejoramiento de canchas deportivas en terrenos de uso privados.

c).- Habilitación de sala multiuso: Ejecución de diferentes tipos de disciplinas artísticas; música, teatro, eventos, conferencias, etc. con materiales que resulten determinantes para lograr las condiciones adecuadas, como por ejemplo estudios de grabación, salas de ensayo, entre otros.

d).- Adquisición e instalación de container (en terreno de uso autorizado). Instalación de container habilitado como salón, oficina, camarín, bodega, para el buen uso de la organización (en terreno de uso autorizado).

e).- Instalación de paneles solares fotovoltaicos en las sedes vecinales: Instalación de paneles solares fotovoltaicos en las sedes vecinales. Un sistema fotovoltaico que transforma la radiación solar en electricidad, la cual puede ser auto consumida y/o inyectada a la red eléctrica, cumpliendo con la normativa de la Ley General de Servicios Eléctricos N° 21.118. Este sistema genera un gran porcentaje de ahorro de energía eléctrica, el cual se ve reflejado a futuro en los recibos de las cuentas de luz.

f).- Inversión en Pintura y Fachada: Uno de los objetivos del Fondevé es apoyar a las comunidades locales en la recuperación de sus barrios y espacios públicos. La pintura de fachadas es una forma efectiva de mejorar la apariencia de los espacios públicos en los barrios. Esto puede tener un efecto positivo en la percepción y la seguridad del vecindario. Los proyectos de pintura de fachadas serán llevados a cabo por las organizaciones vecinales, con la asistencia de contratistas, con conocimientos en pintura y mantenimiento de espacios públicos.

Esto permite a las comunidades tomar un papel activo en la mejora de sus propios vecindarios, lo que a su vez fomenta el sentido de comunidad y el orgullo por la zona en la que viven. Además de mejorar la apariencia del barrio, la pintura de fachadas puede tener beneficios prácticos, como la prevención de la infiltración de agua y la acumulación de moho y hongos, lo que puede ser perjudicial para la salud de las personas que habitan en el sector.

La pintura de fachadas es una forma efectiva de mejorar la apariencia y el valor de los espacios públicos en los barrios. Estos proyectos brindarán a las comunidades locales la oportunidad de tomar un papel activo en la mejora de sus propios vecindarios, lo que fomenta el sentido de comunidad y el orgullo local.

El proyecto deberá contar con la respectiva autorización de los propietarios en donde se efectuará la intervención. (Anexo 6).

7.2.- INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA MOVIL:

a). - Carro de arrastre: Un carro de arrastre puede ser una herramienta invaluable para una junta de vecinos. Con este tipo de vehículo, se pueden transportar materiales, mobiliario y equipos pesados con facilidad, lo que resulta especialmente útil para eventos y proyectos comunitarios. Además, el uso del carro de arrastre puede ayudar a fomentar un sentido de colaboración y trabajo en equipo entre los miembros de la comunidad. Existen diferentes tipos de carros de arrastre, según el tipo de carga que se desee transportar y la capacidad de carga que se requiera. Algunos modelos pueden ser abiertos y otros cerrados, con puertas traseras para facilitar la carga y descarga de los objetos. Además, algunos carros de arrastre cuentan con sistemas de frenos y luces para garantizar la seguridad en carretera.

Sera responsabilidad de la organización beneficiaria su mantención y contar con la documentación legal, debiendo cumplir con ciertas normas y requisitos para poder circular en las calles de la ciudad.

b). - Baños químicos: La implementación de baños químicos puede ser un gran beneficio para las juntas de vecinos. Proporcionar instalaciones sanitarias adecuadas en eventos comunitarios, ferias y otros eventos puede mejorar la calidad de vida de los residentes locales y aumentar la accesibilidad a las actividades para personas con necesidades especiales. La instalación de baños químicos también puede tener un impacto positivo en la salud pública y el medio ambiente. Proporcionar servicios sanitarios adecuados es fundamental para prevenir la propagación de enfermedades y reducir la contaminación del agua y del suelo. La implementación de baños químicos en las juntas de vecinos puede tener un impacto positivo en la calidad de vida de los residentes locales, mejorar la accesibilidad a las actividades y eventos comunitarios, así como en la salud pública, el medio ambiente y la economía local.

Sera responsabilidad de la organización beneficiaria su mantención y contar con la documentación legal.

7.3 SEGURIDAD CIUDADANA:

La seguridad comunitaria busca mejorar su convivencia y desarrollo pacífico, reduciendo los factores de riesgo que propician la violencia y fortaleciendo los factores protectores de la comunidad para reducir la victimización y la percepción de inseguridad de la población, en tal sentido las organizaciones comunitarias podrán postular a:

a).- Cámaras de tele-vigilancia; Dispositivos que captan la imagen del lugar protegido, acompañado de un monitor, componente externo que nos permite ver las imágenes captadas por la cámara. Este medio de transmisión de imagen deberá contar con la ubicación del emplazamiento con su respectiva autorización de los propietarios en caso que estas vayan adosadas a una propiedad.

b).- Alarmas comunitarias sonoras y botones de pánico: Señal o aviso que advierte sobre la proximidad de un peligro. El aviso de alarma informa a la comunidad en general o a una entidad específica. Las alarmas sonoras, pueden ser utilizadas en varios factores de riesgo; Incendios, robos, apoyo asistencial a personas mayores que se hayan accidentado en sus hogares, violencia intrafamiliar, entre otros.

c).- Focos de iluminación led con sensor de movimiento y permanente: Equipos de iluminación permanente o con sensores de alta frecuencia (sensores HF) los cuales emiten ondas electromagnéticas y reaccionan ante el reflejo de estas, el sensor registra este cambio y como consecuencia, la luz se enciende.

La instalación de dicha implementación; cámaras seguridad, alarmas sonoras y/o focos iluminación, deberá contar con la ubicación del emplazamiento con su respectiva autorización de los propietarios en caso que estas vayan adosadas a una propiedad (Anexo 4). Cabe recordar que la ubicación de dicha implementación será direccionada a la vía pública y no al interior de la propiedad privada.

Todo proyecto asociado con seguridad será apoyado por un profesional del Departamento de Seguridad Ciudadana, quien asesorará a la organización en todos los aspectos relacionados con la implementación ejecutiva de proyecto (se excluye explícitamente la decisión de compras o contratación de servicios). Para coordinación con personal de seguridad ciudadana, solicitar asesoría a los siguientes correos; David Navarro Gromulls dnavarro@munivalpo.cl y Jennifer Figueroa Castillo j.figueroacastillo@munivalpo.cl.

La organización beneficiada deberá crear un grupo de mensajería instantánea de Seguridad (ejemplo: WhatsApp), en donde cada beneficiado (a) que cuente con cámaras, alarmas comunitarias y/o botones de pánicos, tengan la posibilidad de comunicarse con sus vecinos/as en caso de alguna emergencia.

7.4.- INVERSIÓN EN MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y MEDIOAMBIENTE

a).- Confección y capacitación de huertos comunitarios en donde se pretende promover un espacio de aprendizaje en el que la comunidad pueda fortalecer estilos de vida sana a través de la implementación de huertos comunitarios. Cómo confeccionar huertos familiares y comunitarios, fomentar práctica de cultivo en las familias y organizaciones sociales, como alternativa de alimentación saludable. Comprender integralmente cómo funciona la producción de alimentos, de qué manera la actividad de cultivo promueve la adopción y mantención de hábitos saludables de vida con actividades que fortalezcan y refuercen los temas relacionados con el huerto, alimentación, nutrición y seguridad alimentaria.

Para tal efecto, se podrá contratar monitores para la capacitación y confección de huertos comunitarios, presentando su respectivo currículum. Para el caso de las boletas de honorarios, la organización retendrá el impuesto respectivo y al momento de presentar la rendición de cuentas, se deberá adjuntar el formulario del S.I.I., en donde se realizó el pago de dicho impuesto. En el caso que sea una empresa que ofrezca dichos servicios, deberán presentar las respectivas facturas en donde deberán incorporar glosa que individualice el Decreto Alcaldicio de la I. Municipalidad de Valparaíso que otorgo la subvención, con número y fecha.

En cuanto a recursos humanos, éstos no podrán superar el 50% del valor total asignado por el municipio para la ejecución del proyecto, también se podrá adquirir implementación necesaria para su correcta ejecución, tales como; semilleros, macetas, jardineras o mesas de cultivo, gravilla, rastrillo pequeño, tijeras de podar, entre otros. Los gastos superiores al 40% de una UTM del mes en que se efectúa una adquisición, deben respaldarse con factura.

Se deberá elaborar un registro de todas las personas que recibieron la capacitación, a través de la firma o listado digital (en caso que la capacitación sea modalidad remota) la que se presentará a la Unidad Técnica del Fondo. Para todos los eventos deberán incorporar la imagen corporativa del municipio. (Pendón)



b).- Implementación, mejoramiento o habilitación de áreas verdes (Plazas)

Se podrá postular al mejoramiento y/o mantención de áreas verdes (plazas), juegos infantiles, mobiliario, entre otros. Si los trabajos a realizar (mejoramiento y/o mantención) se acogen a lo dispuesto en el artículo 5.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no requerirá el permiso de la Dirección de Obras Municipales contemplado en el artículo 5.1.1 de dicha Ordenanza.

Si el proyecto contempla construcción, reconstrucción, instalación, alteración, ampliación y demolición de obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales. En caso que el proyecto contemple actividades que requieran permiso de obras, será responsabilidad de la organización postulante tramitarlo en la Dirección de Obras Municipales, pues se incorporará como requisito para los criterios de admisibilidad.

Para cualquier tipo de obra que se realice, deberá ejecutarse en terreno autorizado, presentando comodato, permiso de uso y/o certificado de B.N.U.P (Bien Nacional de Uso Público). Este certificado (B.N.U.P) se deberá solicitar mediante correo electrónico dirigido a fondeve2023@munivalpo.cl, mencionando su postulación al fondo año 2023, adjuntando fotografías y el lugar a intervenir.

Se deberá presentar autorización por parte del Departamento de Administración de Bienes Municipales para la intervención del espacio público, para tal efecto deberán solicitarlo mediante correo electrónico dirigido a Pedro Chadwick pchadwick@munivalpo.cl Encargado de Bienes Municipales, mencionando su postulación a fondeve año 2023 y adjuntando certificado B.N.U.P.

Todo proyecto asociado con Implementación, mejoramiento o habilitación de áreas verdes (Plazas), será apoyado por un profesional del Departamento de Parques y Jardines, quien asesorará a la organización en todos los aspectos relacionados con la implementación ejecutiva de proyecto (se excluye explícitamente la decisión de compras o contratación de servicios). Para coordinación con personal de parques y jardines, solicitar asesoría al siguiente correo; Pablo Lemus, pablo.lemus@munivalpo.cl.

Toda solicitud mediante correo electrónico sea este; certificado y/o autorización, deberá ser enviado con copia a fondeve2023@munivalpo.cl.



7.5.- INVERSIÓN EN PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS:

Se ha implementado línea de financiamiento para adquisición de elementos y logística orientada a la prevención de emergencias tales como:

a).- Adquisición de equipos de iluminación autónomos y generador de energía básico. Un grupo electrógeno está compuesto por un motor a diesel, gas o gasolina y un alternador, configurado de tal manera que produce corriente eléctrica. **Los generadores** se utilizan principalmente para suministrar energía en caso de cortes de corriente. También se podrá adquirir **equipos de iluminación autónoma** como por ejemplo; focos led portátil de emergencia, lámpara emergencia, trípode led con focos iluminación, entre otros.

b).- Adquisición de kit de primeros auxilios completo. Se denomina botiquín a un elemento destinado a contener los utensilios indispensables para brindar los primeros auxilios o para tratar dolencias comunes. La disponibilidad de un botiquín suele ser prescriptiva en áreas de trabajo para el auxilio de accidentados. Por ejemplo, kit de primeros auxilio para 100 personas, en donde contenga; Toallas húmedas, parches adhesivos, gasas elásticas, vendas elásticas, apósitos, tijeras, pinzas (par), mascarilla, cintas adhesivas, cinta de inmovilización, manual de primeros auxilios, entre otros.

c).- Herramientas de prevención como palas, rastrillos, tijeras para pasto, azahacha, carretillas, azadones, rozones, guantes, escaleras, mangueras jardineras, mascarillas, chalecos seguridad, conos señalización, camilla espinal, calzado de seguridad, rozón, orilladoras, candados, lentes de seguridad (para ser utilizadas por ejemplo en; limpieza de quebradas y desmalezamientos participativos), entre otros.

d). - Kit Emergencia Comunitaria: El kit de emergencia comunitaria es una iniciativa, que tiene como objetivo proporcionar a las comunidades locales los recursos necesarios para enfrentar emergencias y desastres naturales. Este kit está diseñado para ser utilizado por los miembros de la comunidad en caso de emergencias y contiene elementos esenciales para la supervivencia y la atención médica básica. El kit de emergencia comunitario incluye elementos como agua potable, alimentos no perecibles, linternas, pilas, radio, toldos, radios, manta térmica y otros elementos esenciales que pueden ser necesarios en situaciones de emergencia.

La distribución del kit de emergencia comunitaria es parte de una estrategia de FONDEVE para fomentar la resiliencia y la capacidad de respuesta de las comunidades locales en caso de emergencias y desastres naturales. Además de proporcionar los recursos necesarios para la supervivencia básica, la iniciativa también promueve la educación y la preparación para emergencias, lo que puede ayudar a reducir el impacto de los desastres y salvar vidas.

e). - Estanque de agua: Un estanque de agua es un recurso vital durante una emergencia, ya que puede proporcionar una fuente segura y confiable de agua potable en situaciones en las que el suministro de agua puede estar interrumpido o contaminado. Proporciona una fuente segura de agua potable para beber y cocinar. Ayuda a mantener una buena higiene personal al proporcionar agua para lavarse las manos, ducharse y cepillarse los dientes. Es esencial para la preparación de alimentos y para el cuidado de las personas enfermas o heridas. Puede usarse para luchar contra los incendios o para multas de riego en caso de incendios forestales. Puede ser una fuente de agua para los bomberos y otros equipos de rescate que respondan a una emergencia. Ayuda a prevenir la propagación de enfermedades al mantener la higiene y la limpieza. Puede ser utilizado para generar energía hidroeléctrica en caso de emergencia. Puede utilizarse para mantener la humedad y el riego de las áreas verdes en caso de sequías prolongadas.

Es un recurso que debe ser considerado como esencial en cualquier plan de emergencia.

Un estanque de agua es esencial en una emergencia ya que puede proporcionar una fuente confiable y segura de agua potable y puede ser utilizado de diversas formas para ayudar a mantener la estabilidad y la seguridad en nuestras comunidades.

7.6.- INVERSIÓN EN ACCESIBILIDAD INFRAESTRUCTURA, CAPACITACION Y SEÑALÉTICA BRAILLE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

a).- Mejoramiento y mantención de espacios públicos, creando accesibilidad para personas en situación de discapacidad, mejoramiento y/o mantención de barandas (pasamanos) en espacios públicos para facilitar la accesibilidad a la comunidad. **Para tal efecto deberán presentar certificado B.N.U.P (Bien Nacional de Uso Público). Este certificado se deberá solicitar mediante correo electrónico dirigido a fondeve2023@munivalpo.cl,** mencionando su postulación a fondeve año 2023. Los trabajos a realizar deberán acogerse a lo estipulado en el artículo 5.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Si el proyecto contempla construcción, reconstrucción, alteración, ampliación y demolición de obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales.

En caso que proyecto contemple actividades que requieran permiso de obras, será responsabilidad de la organización postulante tramitarlo en la Dirección de Obras Municipales, pues se incorporará como requisito para los criterios de admisibilidad.



b).- Señaléticas braille: Sistema de lectura y escritura táctil pensado para personas ciegas. Se conoce también como cecografía. Esta señalización cumple la función de orientar, dirigir, informar, comunicar y prevenir a los usuarios independientemente de sus capacidades físicas o psíquicas. Se podrá adquirir señalética mural inclusiva, ruta, pasamanos y baño accesible con braille + altorrelieve, mapa táctil con sobre relieve, entre otros. Pueden ser instaladas en espacios públicos como (plaza), canchas y/o sedes comunitarias.

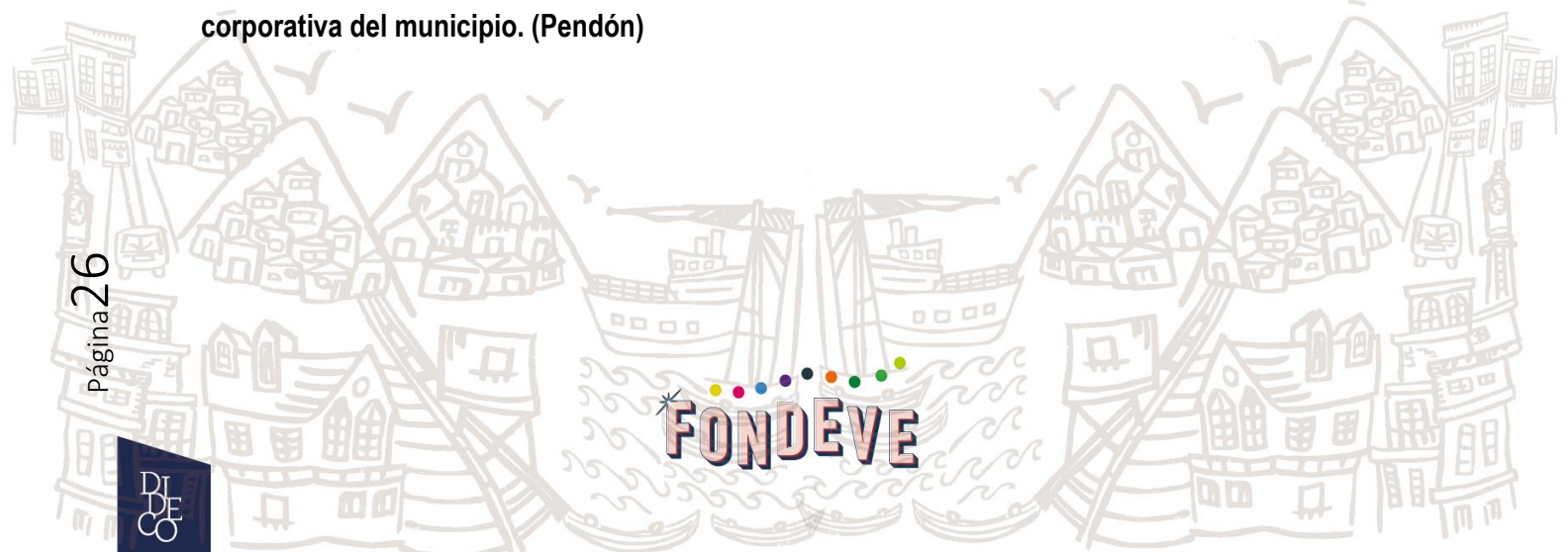
c.-) Curso lengua de señas: Entregar herramientas básicas de comunicación en Lengua de Señas Chilena que permitan satisfacer necesidades comunicativas, comprendiendo y utilizando estructuras básicas de uso frecuente, además de tomar conciencia de las características culturales propias de la comunidad de personas Sordas en Chile. Por ello este curso permitirá contribuir a un cambio sociocultural, con el fin de disminuir y superar las barreras lingüística-culturales que impiden la accesibilidad y el pleno desarrollo de todas las personas.

Para tal efecto, se podrá contratar a fundaciones, asociaciones o cualquier institución que impartan enseñanza de lengua de señas, y/o personas naturales, monitores que efectúen dichos cursos, presentando su respectivo currículum. En ambos casos, **deberán presentar el programa del curso a impartir.**

Para el caso de las boletas de honorarios, la organización retendrá el impuesto respectivo y al momento de presentar la rendición de cuentas, se deberá adjuntar el formulario del S.I.I., en donde se realizó el pago de dicho impuesto. En el caso de instituciones de estudios, presentar las respectivas facturas en donde deberán incorporar glosa que individualice el Decreto Alcaldicio de la I. Municipalidad de Valparaíso que otorgo la subvención, con número y fecha.

En cuanto a recursos humanos, éstos no podrán superar el 50% del valor total asignado por el municipio, también se podrá adquirir implementación necesaria para la ejecución del proyecto, tales como; librería, papelería, pizarras, entre otros.

Se deberá elaborar un registro de todas las personas que recibieron la capacitación, a través de la firma o listado digital (en caso que la capacitación sea modalidad remota) la que se presentará a la Unidad Técnica del Fondo (si es presencial, deberán tomar las medidas sanitarias y de seguridad establecidas por el Ministerio de Salud). **Para todos los eventos deberán incorporar la imagen corporativa del municipio. (Pendón)**



7.7.- INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO:

a).- Adquisición de muebles útiles y enseres para el buen funcionamiento de las actividades en la sede, tales como: **mesas, sillas, escritorios, juegos inflables, piscina inflable, juegos de entretenimiento (ping-pong – taca-taca- mesa hockey) e instrumentos musicales**, los que deberán permanecer en la sede de la respectiva organización para fiscalización de la Unidad Técnica de FONDEVE, que certificará la compra del equipamiento.

b).- Equipamiento electrónico y tecnológico: Enseres para el buen funcionamiento de las actividades. Adquisición de equipamiento tecnológico para fortalecer, potenciar, y/o mantener medios digitales de comunicación (facebook, instagram, páginas web, etc.). Implementación necesaria para realizar cursos, talleres, capacitaciones, reuniones, entre otros. Las organizaciones territoriales pueden optar a la adquisición de; **televisores, computadores, impresoras, data, electrónica, equipos de sonido, amplificación, micrófonos, atriles, letreros led, cámaras fotográficas, cámaras web, trípodes, ups, entre otros.**

c).- Implementación y habilitación de cocina en sedes vecinales y comedores comunitarios. Las organizaciones comunitarias podrán postular a la adquisición de equipamiento para elaboración y/o manipulación de alimentos (**cocinas, congeladora, hornos, revolvedoras, línea blanca, menajes, vajillas, utensilios de cocina, bandejeros, revolvedora, amasadora, sobadora, entre otros**).

d).- Implementación de bibliotecas o ludotecas

- **Implementación de una biblioteca vecinal** con el objeto de satisfacer necesidades de información educativa, cultural y recreativa para la población, estas podrán postular a la adquisición de implementación destinado a la facilitación y potenciación de la actividad, tales como; **libros de literatura infantil, juvenil, general, chilena y universal, arte, historia, cultura, deportes, enciclopedias, diccionarios, proyector, pizarra interactiva, estante de madera y/o metal, exhibidor modular, buzón y todo mobiliario necesario para su buen funcionamiento.**

- **La organización podrá contratar los servicios a honorarios de un bibliotecario (a)** por el tiempo que dure el proyecto, que desarrolle procedimientos para organizar la información, así como ofrecer servicios para ayudar e instruir a otras personas en las maneras más eficientes para identificar y acceder a la información que necesiten. La organización comunitaria deberá confeccionar un acta, en la cual se señale la adquisición de bienes que pasan a formar parte del patrimonio de la organización, incorporándolos a su inventario, detallando que los bienes fueron adquiridos con recursos provenientes del Fondeve. El Acta deberá estar firmada por el Presidente, Secretario y Tesorero de la organización, y debidamente timbrada.

- **Ludotecas;** crear áreas de entretenimiento que proporcionen un ambiente sano y seguro de diversión a través del juego, el aprendizaje y la convivencia. Podrán postular a la adquisición de implementación destinado a la facilitación y potenciación de la actividad, tales como; pisos de goma, tatami, sonajeros, juguetes musicales o con sonido, pelotas con diferentes texturas, alfombras o mantas con tactos y sonidos, correpasillos, balancines, túneles de gateo, juguetes para apilar o encajar, columpios, toboganes, disfraces, marionetas, yoyós, cuerdas para saltar, diabólos, juegos de cartas, juegos de mesa clásicos, puzzles entre otros.

Este equipamiento será controlado por la organización beneficiada los que deberán desarrollar una estrategia de administración de los bienes adquiridos.

Toda implementación, deberán estar disponibles para la fiscalización de la Unidad Técnica del Fondo, que certificará la compra del equipamiento. Se deberá acreditar tenencia de sede por parte de la organización, con su respectiva documentación. La compra de dichos productos tiene que ser por medio de pago en efectivo, no se aceptaran pagos con tarjetas de crédito. La organización postulante deberá promover entre la comunidad el hábito de la lectura y el juego

8.- NO SE CONSIDERA COMO APORTE DE LA ORGANIZACIÓN:

8.1.- **La coordinación o supervisión del proyecto**, debido a que esta es responsabilidad de los integrantes del directorio de la organización postulante.

8.2.- **Las sedes vecinales** comunitarias. (Utilizadas como bodega)

8.3.- **Todo trámite que se relacione estrictamente con los requerimientos de presentación** del proyecto, tales como solicitudes de presupuestos, estudios técnicos, estudios de costos etc.

9- NO SE PODRÁ SOLICITAR CON CARGO AL FONDO SEÑALADO:

9.1.- **Honorarios para dirigentes**, representantes legales o socios de las organizaciones.

9.2.- **Pago de deudas** de la organización.

9.3.- **Pago de garantías o extensiones** de las mismas por productos adquiridos.

9.4.- **Pago de consumos básicos** (luz, gas, teléfono, agua, cables, internet, etc.).

9.5.- **Cócteles, comida o servicios de banquetería.**

9.6.- **Viajes** fuera de la comuna.

9.7.- **Gastos de alimentación.**

9.8.- **Movilizaciones o pagos de combustibles.**

10.- EVALUACION Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados, se ha diseñado un proceso de evaluación en tres etapas.

10.1.- Primera etapa:

Admisibilidad:

Se revisará el cumplimiento de los requisitos de postulación estipulados en las presentes bases, de este modo, serán admisibles aquellos proyectos que en su postulación cumplan con toda la documentación requeridas en el reglamento y bases. Etapa a cargo de una comisión de profesionales municipales, según sea el tipo de proyecto. Esta comisión estará compuesta por la directora de desarrollo comunitario (o a quien designe), el jefe del departamento de desarrollo comunal, encargado de la unidad técnica de FONDEVE y un profesional técnico del departamento de desarrollo comunitario.

10.2.- Segunda etapa:

Evaluación Técnica de los proyectos considerados admisible; Etapa a cargo de los profesionales técnicos de la SECPLA. (Secretaría de Planificación). Secpla tendrá la facultad de revisar aspectos presupuestarios de proyectos en cuanto existan razones técnicas que lo justifiquen. El estudio de cada proyecto estará guiado por la evaluación de **factibilidad y viabilidad**, de sus costos/eficiencia y de compatibilidad.

10.3.-Tercera etapa:

Proyectos Seleccionados.

La comisión técnica informará al Sr. Alcalde de los proyectos seleccionados para su conocimiento y visto bueno, para posterior presentación para la votación final de aprobación en Sesión del Honorable Concejo Municipal.



POSTULACIÓN PROYECTO



11.-PLAZOS DE POSTULACIÓN

Los plazos considerados para el proceso año 2023 deberán estar enmarcados en las siguientes fechas:

Lanzamiento Fondev 2023:	Miércoles 24 de mayo del 2023.
Postulación:	Desde el lunes 26 de junio hasta las 13:00 horas del día lunes 03 de julio del año 2023.
Proceso admisibilidad:	Desde el día lunes 03 de julio hasta el día lunes 17 de julio del año 2023.
Evaluación factibilidad:	SECPLA (Secretaría de Planificación) desde el día lunes 17 de julio hasta el día lunes 31 julio año 2023.
Adjudicación:	Agosto-Septiembre del año 2023 , trámites administrativos, decreto alcaldicio, decreto de pago, emisión de cheques.
Entrega cheques:	Agosto- Septiembre 2023.

12.- RECEPCION DE PROYECTOS

La Recepción de proyectos se realizará a **partir del día lunes 26 de junio al día lunes 03 de julio del año 2023**, fecha de cierre impostergable de las postulaciones y recepción de documentos.

POSTULACIÓN	ESPECIFICACIONES	FECHA DE RECEPCION
Ingresar postulación en carpeta en la Plataforma Municipal ubicada en Av. Argentina #864.	<p>El módulo de atención estará habilitado entre las 9:00 y las 13:30 horas en la Plataforma Municipal ubicada en Av. Argentina #864..</p> <p>La carpeta deberá indicar en su exterior el nombre de la organización que postula y la categoría a la que postula.</p> <p>Deberá venir en el interior de la carpeta el Formulario de Postulación y todos los documentos obligatorios estipulados en el punto N° 6 de las presentes bases.</p>	Lunes 26 de junio al día lunes 03 de julio del año 2023

13.- DIFUSION.-

La difusión se realizará a través del Departamento de Desarrollo Comunal, la página Web del municipio, (www.municipalidaddevalparaiso.cl), Oficina Municipal Zonal (OMZ) y otras instancias, con el objeto de asegurar un amplio conocimiento por parte de las organizaciones territoriales, respecto a su realización.

14.- ENTREGA DE BASES Y CONSULTAS

Las bases se encontrarán disponibles en la página web del municipio, www.municipalidaddevalparaiso.cl, para consultas y/o dudas enviar correo electrónico a la siguiente dirección fondeve2023@munivalpo.cl y en forma presencial en horario de 09:00 a 13:30 hrs, en el Departamento Desarrollo Comunal ubicado en Avenida Argentina N° 864, segundo piso (Oficina N° 33).

15.- JORNADAS DE CAPACITACION

15.1.- **Todas las organizaciones postulantes podrán solicitar asesoría en el Departamento Desarrollo Comunal**, a través de su Unidad Técnica, via correo electrónico; fondeve2023@munivalpo.cl, a contar del día miércoles 24 de mayo del año 2023. Instancia en la que se aclararán los procedimientos establecidos en las bases del concurso y se orientará respecto a la formulación de los proyectos en horarios de 09.00 a 13.30 horas.

15.2.- **Se establecerán jornadas de capacitación de carácter informativas desde el día lunes 29 de mayo de 2023, hasta el día jueves 08 de junio de 2023**, con el objeto de que las organizaciones que así lo estimen conveniente, participen en fortalecer la gestión de postulación de sus respectivos proyectos, las que se efectuarán acorde a programación de fechas que se darán a conocer oportunamente a través de la Unidad Técnica de FONDEVE, Oficina Municipal Zonal (OMZ) y publicación en página municipal.



16.- INADMISIBILIDAD:

Serán causales de inadmisibilidad:

16.1.- El incumplimiento de requisitos exigidos para postular.

16.2.- La falta de documentación exigida.

16.3.- Presentación de proyectos fuera del plazo previsto.

16.4.- El proyecto presentado este comprendido o sea parte de una política, plan, programa, o programa municipal, independiente de su fuente de financiamiento.

En todos estos casos, los antecedentes no serán devueltos.

Se notificará la inadmisibilidad a los postulantes afectados mediante correo electrónico del representante legal y de la organización señaladas en el formulario de postulación, sin perjuicio de la difusión que de ello se podrá efectuar en las plataformas de la Dirección de Desarrollo Comunal.

Notificada la inadmisibilidad, la institución interesada tendrá un plazo de cinco días para reclamar ante el Alcalde, con copia a la Dirección de Desarrollo Comunal. La institución reclamante quedará impedida de aportar documentación que no hubiere presentado al momento de su postulación, ya sea con el reclamo o durante el periodo de resolución del mismo.

El mismo Decreto que sancione el listado de proyectos definitivamente seleccionados, deberá contener la declaración de la inadmisibilidad de aquellos que fueron afectados por esta circunstancia.

17.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

En cuanto a los proyectos seleccionados, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

17.1.- El aporte municipal: será entregado al representante legal de la organización, en un cheque a nombre de la institución, contra entrega de un comprobante de ingreso emanado de la entidad beneficiada, que indique expresamente cual es el origen de los recursos percibidos; ello sin perjuicio de la firma de un Convenio de Transferencia de Fondos, entre el representante legal de la organización y el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.

17.2.- El Convenio: en él se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, tales como: detalle de la inversión de los recursos asignados, sus costos, tiempo de ejecución, fiscalización durante el período de ejecución a cargo del Departamento Desarrollo Comunal, a través de la Unidad Técnica de FONDEVE, la rendición de los fondos, y todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.

17.3.- El cheque: una vez entregado los recursos a la organización, cuenta con 5 días hábiles para depositarlo en su cuenta bancaria, que deberá estar ya aprobada por la institución financiera en su caso, de lo cual deberá presentar fotocopia del depósito efectuado al momento de la rendición de cuenta. Bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en cuentas bancarias personales, bipersonales, R.U.T o de otras organizaciones.

17.4.- La Ilustre Municipalidad no se hará responsable por pérdidas, robo o vencimiento de éste documento. Será responsabilidad de la organización gestionar ante el Banco el procedimiento que establece el DFL 707 ley de cuentas corrientes y cheques en caso de robo, extravío o hurto, con comunicación escrita a Tesorería Municipal y copia a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Asesoría Jurídica, para toma de conocimiento adjuntando los medios de prueba necesarios.

17.5.- Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

17.6.- Fiscalización: Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización será supervisada y fiscalizada por la Unidad Técnica de Fondevé, esto es, el Departamento de Desarrollo Comunal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

17.7.- Pendón: La Junta de Vecinos deberá confeccionar un pendón, con cargo a la organización postulante, cuyo diseño se entregará a las organizaciones beneficiadas, y que contendrá: logo, colores corporativos de la I. Municipalidad de Valparaíso, nombre de la organización beneficiada, nombre del proyecto, monto adjudicado, y tiempo de ejecución. La Unidad Técnica entregará la matriz para la confección del pendón antes señalado (80x180).

17.8.- Rendición de cuentas: Una vez ejecutado el proyecto, la organización deberá efectuar rendición de cuentas de los fondos entregados por el Municipio, en la forma y plazos establecidos en el reglamento del FONDEVE, las presentes bases, el convenio, todo ello de acuerdo a las normas emanadas de Contraloría General, y las que internamente mantenga vigente la Municipalidad. Además, deberá adjuntar certificado otorgado por la Unidad Técnica, con evaluación y verificación del cumplimiento del proyecto. **La rendición de cuentas deberá ser ingresada a la unidad técnica FONDEVE ubicada en Av. Argentina N° 864 segundo piso, oficina N° 33, en dos ejemplares.** Dicha rendición se deberá realizar adjuntando la documentación tributaria correspondiente (facturas originales), triplicado copia de Control Tributario, que respalden los gastos ocasionados por concepto de la ejecución del proyecto.

Se aceptarán sólo facturas, giradas al nombre de la organización como documentación que acredite la inversión del fondo. Dicha rendición se deberá realizar adjuntando la documentación tributaria correspondiente (facturas originales) que respalde el gasto ocasionado por concepto de la ejecución del proyecto.

Se aceptarán sólo facturas y/o boletas de honorarios, giradas al nombre de la organización como documentación que acredite la inversión del fondo. Las facturas y/o boletas honorarios deberán incorporar glosa que individualice el Decreto Alcaldicio de la I. Municipalidad de Valparaíso que otorgo la subvención, con número y fecha.

Para el caso de las boletas de honorarios, la organización retendrá el impuesto respectivo y al momento de presentar la rendición de cuentas, se deberá adjuntar el formulario del S.I.I., en donde se realizó el pago de dicho impuesto.

Estos documentos no podrán tener fecha anterior al Decreto Alcaldicio que otorga los recursos que financian el proyecto ni posterior a la fecha indicada en el respectivo Convenio como plazo de ejecución del mismo. Con todo, no podrá superarse el 31 de diciembre del año en curso.

17.9.- Conclusión o término del Proyecto: Se dará por concluido el proyecto, previa fiscalización por parte de la Unidad Técnica, y la aprobación de la respectiva Rendición de Cuentas de los recursos otorgados a la organización por parte de Tesorería Municipal. Tesorería comunica directamente al representante legal de las observaciones, aprobación o rechazo de la rendición de cuentas. Tesorería Municipal tomará contacto con los representantes, mediante correo electrónico y/o mediante citación escrita al domicilio consignado por la organización.

17.10.- Se dará término anticipado al proyecto cuando la organización no entregue al Municipio información fidedigna en período de supervisión o auditoría del proyecto o cuando éste no sea ejecutado por la Junta de Vecinos en los términos en que fue aprobado.

17.11.- En caso de término anticipado del proyecto, los recursos asignados por la Municipalidad deberán ser restituidos obligatoriamente a ésta a través de Tesorería Municipal.

17.12.- Ampliación de Plazo de ejecución: Las organizaciones que no hayan ejecutado el proyecto dentro de los plazos establecidos por motivos fundados y previo al vencimiento del plazo de ejecución, podrán efectuar solicitud de prórroga (30 días corridos), a través de la Unidad Técnica de Fondevé, mediante formulario destinado para ello, lo cual deberá ser formalizado mediante respectivo Decreto Alcaldicio. Con todo, no podrá superarse el 31 de diciembre del año 2023.

17.13.- Los bienes obtenidos como producto del proyecto FONDEVE pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad del presidente o socios de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados y permanecer en la sede vecinal respectiva. Cada Junta de Vecinos elaborara el inventario de sus bienes presentando Acta en la que conste la adquisición de los bienes, debidamente firmada por la Directiva. Dicho inventario y acta deberá ser presentado conjuntamente con la rendición de cuenta.

17.14.- El incumplimiento de las normas anteriores, ameritará que el municipio emprenda las acciones legales que correspondan.

18.- CRITERIOS DE EVALUACION

Los proyectos presentados, serán evaluados según la siguiente pauta de criterios e indicadores.

JUSTIFICACION (Describir las razones o carencias que motivan la presentación del proyecto)		
Aspectos a evaluar	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Se identifica algún problema o necesidad que justifica la ejecución del proyecto.	1	5
Las razones que justifican la presentación del proyecto son concretas y medibles.	1	5
La justificación general contribuye a la solución del problema.	1	5
Se identifica algún indicador que permita dimensionar el problema.	1	5
Hay relación lógica en la descripción del proyecto sobre lo que se quiere realizar.	1	5
TOTAL		

PRESUPUESTO (Información sobre los gastos asociados a la ejecución del proyecto.)		
Aspectos a evaluar	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
El presupuesto presentado tiene coherencia con la intervención a realizar.	1	5
Los ítems del presupuesto se encuentran detallados.	1	5
Se adjunta especificaciones técnicas del presupuesto presentado.	1	5
Los presupuestos presentados se encuentran dentro de los montos máximos a postular.	1	5
Se acredita el aporte propio de la organización postulante (1%) del valor total del proyecto.	1	5
TOTAL		

BENEFICIARIOS DIRECTOS (Beneficiarios que avalan el proyecto, nomina con firma socios con R.U.N y demás antecedentes.)	
Ponderación	Puntos
De 101 y más personas.	25
De 91 a 100 personas.	20
De 71 a 90 personas.	15
De 51 a 70 personas.	10
50 personas.	5
TOTAL	

RECURSOS ASIGNADOS (Recursos asignados años anteriores a la institución postulante)	
Ponderación	Puntos
Sin adjudicaciones en años anteriores.	25
Una adjudicación anterior.	20
Dos adjudicaciones años anteriores.	15
Tres adjudicaciones años anteriores.	10
Cuatro o más adjudicaciones anteriores.	5
TOTAL	

TABLA DE PUNTAJES MAXIMOS	PUNTAJE
JUSTIFICACION (Describir las razones o carencias que motivan la presentación del proyecto)	
PRESUPUESTO (Información sobre los gastos asociados a la ejecución del proyecto.)	
BENEFICIARIOS DIRECTOS (Beneficiarios que avalan el proyecto, nomina con firma socios con R.U.N y demás antecedentes.)	
RECURSOS ASIGNADOS (Recursos asignados años anteriores a la institución postulante)	
TOTAL:	

19.- APELACIÓN

La organización tendrá el plazo fatal tres (3) días hábiles, desde el envío del correo electrónico que acompaña el informe que funda el término anticipado del convenio, para efectuar sus descargos por escrito, debiendo ingresarlo en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Transcurrido el plazo, con o sin descargos, el Alcalde resolverá la situación, dictándose al efecto el Decreto Alcaldicio respectivo.

20.- RENDICIÓN PRESUPUESTARIA

20.1.- La organización beneficiaria, dentro del plazo de treinta días, contados desde el vencimiento del plazo fijado en el convenio de transferencia, deberá rendir una cuenta detallada de los gastos e inversión de los fondos transferidos, señalando en ellas todas y cada una de las partidas de egresos a la que se hayan destinado los recursos y el monto de las mismas, todo lo cual deberá acreditarse mediante, boletas o Facturas emitidas a nombres de la organización comunitaria beneficiaria, debiendo restituirse al Municipio el saldo remanente no utilizado de los recursos.

20.2.- La Institución beneficiada sólo puede comprometer gastos o inversiones de los fondos asignados, a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo, a menos que el convenio estime lo contrario.

20.3.- No se aceptará incluir en las rendiciones de cuentas, documentación por gastos efectuados con anterioridad a la fecha indicada en el punto anterior, a menos que el convenio estime lo contrario.

20.4.- La documentación deberá tener estricta relación con los objetivos y programas presentados al fondo por la Institución, por lo tanto, debe omitirse todo gasto ajeno a los fines para los cuales los recursos fueron otorgados.

20.5.- Las rendiciones de cuenta deben respaldarse con documentos originales, estos son:

Facturas:

- Los gastos superiores al 40% de la UTM del mes en que se compra, deben respaldarse con factura.
- Deben ser emitidas al nombre de la Institución beneficiaria del fondo.
- Debe venir en original y triplicado control tributario.
- Deberán estar debidamente canceladas por el proveedor e indicar las especies adquiridas o en su defecto, acompañar la Guía de Despacho correspondiente.
- Las facturas, deberán incorporar glosa que individualice el Decreto Alcaldicio De la I. Municipalidad de Valparaíso que otorgo la subvención, con número y fecha.

Boletas:

- Todos los gastos inferiores al 40% de la UTM del mes en que se compra, deberán respaldarse con boletas.
- En el caso de las boletas que no contengan detalle de la compra, deberá detallarse los artículos adquiridos al pie de la boleta o una hoja anexa a ella.

Boletas de servicios:

- Se deberá adjuntar contrato entre la Institución respectiva y quien realiza la prestación del Servicio, en el que se indicará la duración, monto a pagar y naturaleza de la prestación.

Boletas a terceros:

- En caso que la Institución requiera de la prestación de servicios no profesionales de una persona que no cuenta con boletas, la Institución podrá entregar Boletas a Terceros previamente autorizadas por el S.I.I. Este documento deberá señalar en forma legible los siguientes antecedentes:
 - ✓ Especificación del servicio prestado.
 - ✓ Nombre completo.
 - ✓ Rut.
 - ✓ Domicilio.
 - ✓ Firma de la Boleta o cancelación de ella.
- Deberá adjuntar un contrato de prestación de Servicio entre la Institución respectiva y quien realiza los trabajos, especificando el servicio prestado, duración y monto a pagar entre otros.
- Las boletas de terceros, deberán incorporar glosa que individualice el Decreto Alcaldicio de la I. Municipalidad de Valparaíso que otorgo la subvención, con número y fecha.
- Todos los documentos probatorios de gastos deben contar con el timbre y firma responsable de la Institución que rinde cuentas. Asimismo, deben ser legibles y sin enmendaduras.
- Tesorería Municipal hará entrega de un formato tipo para efectuar la rendición de cuentas. No se aceptarán rendiciones efectuadas en un formato distinto.
- El formato de presentación del expediente de rendición debe ser tamaño oficio, a fin de facilitar su posterior empaste.
- La documentación que no corresponda a esta medida deberá ser pegada en hojas tamaño oficio, dejando un margen izquierdo apropiado

21.- RESULTADOS

Los resultados de las postulaciones se notificarán a través de la página web de la municipalidad de Valparaíso (www.municipalidaddevalparaiso.cl) y por los medios de uso oficial a cada una de las organizaciones y/o a través de otros medios.



FONDO DE DESARROLLO VECINAL DR. ALBERTO NEUMAN 2023
FORMULARIO DE POSTULACIÓN

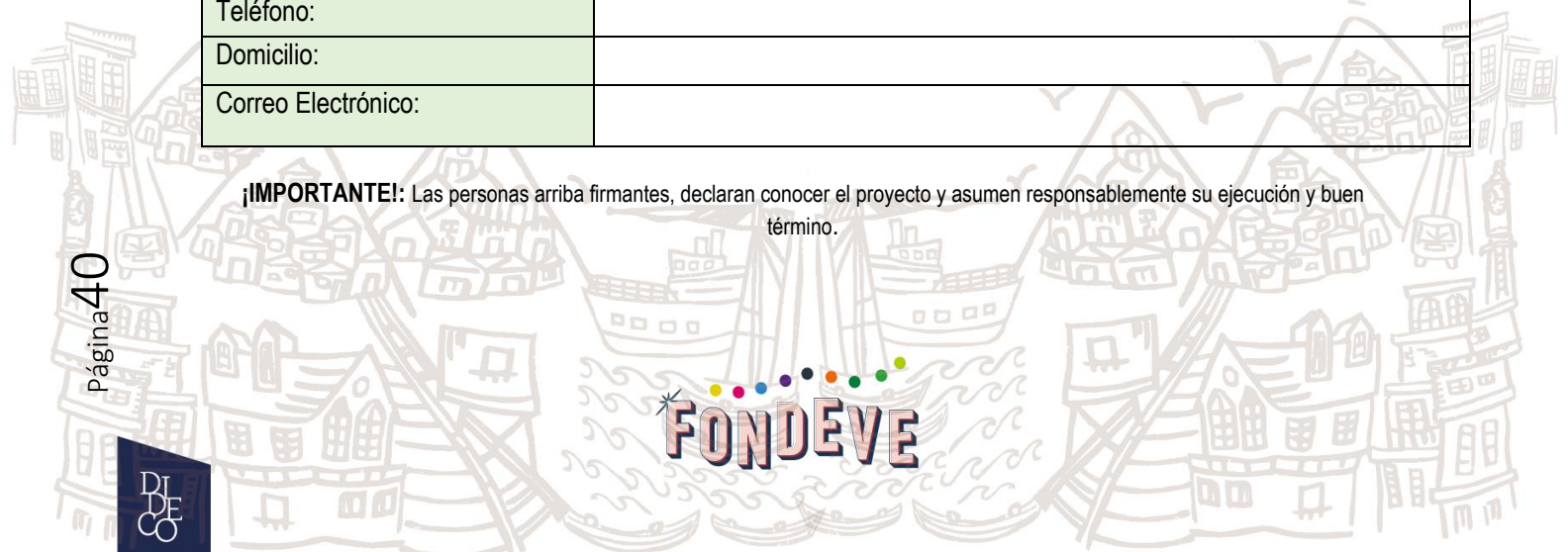
ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE ORGANIZACIÓN: (Como aparece en la Personalidad Jurídica)	
RUT ORGANIZACIÓN:	
DOMICILIO ORGANIZACIÓN: (como aparece en RUT de SII)	
SECTOR / CERRO:	
TELEFONO CONTACTO: (local y/o celular)	
CORREO ELECTRONICO:	
N° CUENTA BANCARIA: (obligatoria)	
NOMBRE BANCO O INSTITUCION FINANCIERA:	
TIPO DE CUENTA:	
N° SOCIOS EN LIBRO:	

MIEMBROS DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN:

Presidente(a):	
Nombre Completo:	
Teléfono:	
Domicilio:	
Correo Electrónico:	
Firma:	
Tesorero(a):	
Nombre Completo:	
Teléfono:	
Domicilio:	
Correo Electrónico:	
Secretario(a):	
Nombre Completo:	
Teléfono:	
Domicilio:	
Correo Electrónico:	

¡IMPORTANTE! Las personas arriba firmantes, declaran conocer el proyecto y asumen responsablemente su ejecución y buen término.



FICHA DE PRESENTACION DE PROYECTOS

“FONDO DE DESARROLLO VECINAL SR. ALBERTO NEUMANN 2023”

1.- IDENTIFICACIÓN:

Señalar en forma resumida y clara la finalidad de la inversión. (No colocar nombres de fantasía)

NOMBRE DEL PROYECTO (Más de un área de postulación, indicarlo por separado):

2.- ÁREA DE INVERSIÓN:

Marque con una cruz la o las áreas a la cual postula.

MARCAR CON UNA X	LINEA DE FINANCIAMIENTO
	• INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA
	• INFRAESTRUCTURA PORTÁTIL
	• INVERSIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA
	• MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN AREAS VERDES
	• PREVENCIÓN DE EMERGENCIA
	• INVERSIÓN EN ACCESIBILIDAD INFRAESTRUCTURA, CAPACITACIÓN Y SEÑALETICA BRAILLE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD
	• INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO

3.- COBERTURA:

Beneficiarios: corresponden a las personas que se beneficiarán directamente con la ejecución del proyecto. (Ejemplo: miembros oficiales de la organización). Esto debe ser respaldado con la respectiva nómina que se acompaña (Anexo N°4), conteniendo los antecedentes personales de los socios y/o vecinos, para evaluación y ponderación correspondiente. Colocar en las celdas que se encuentran a continuación las cantidades que correspondan, de modo que coincidan con la nómina de firmas de respaldo.

Nº Beneficiarios	Hombres	Mujeres	Total
Beneficiarios Directos			

4.- PERIODO EJECUCION PROYECTO:

Número de días de Ejecución del Proyecto (Máximo 60 días corridos a partir de la fecha de recepción del cheque)	Días
Fecha Inicio del Proyecto	Al momento de recibir los fondos.
Fecha de Terminación del Proyecto (60 días corridos)	60 ____

Nota : Se considerará como fecha de inicio del proyecto , aquella que corresponda a la fecha de entrega de los Fondos por parte de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.

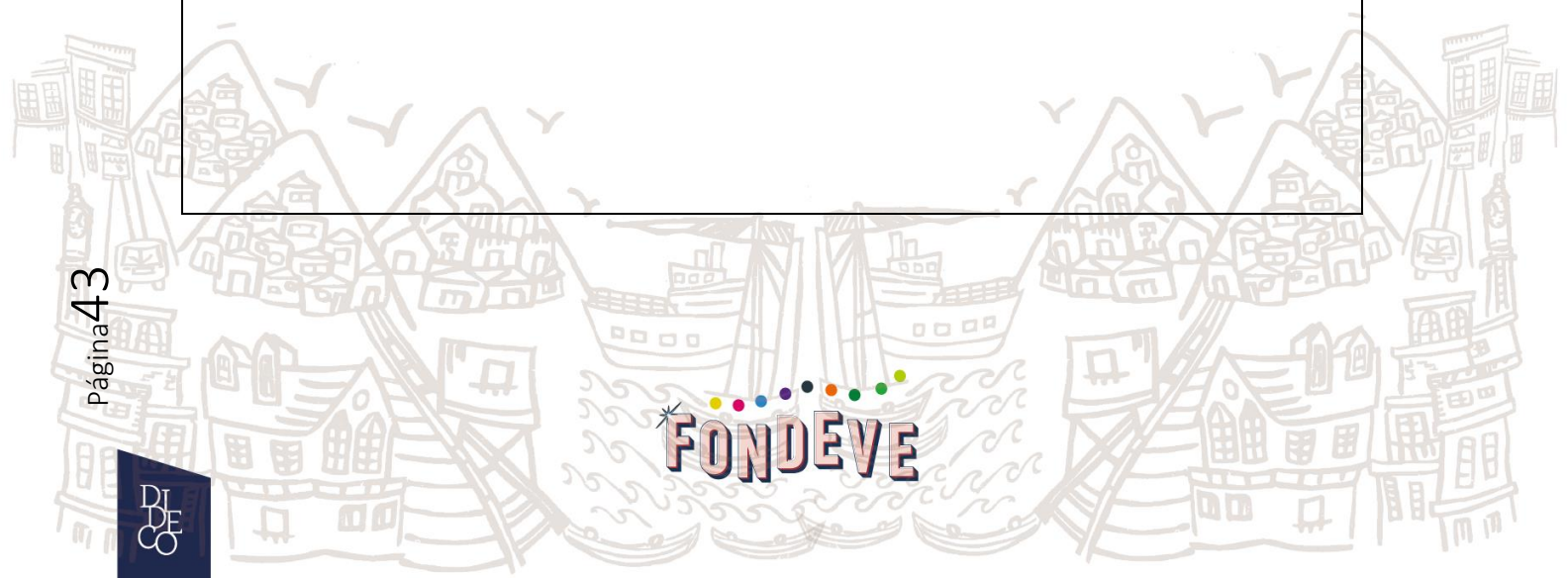
5.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

5.1) Justificación: Describir las razones o carencias actuales que motivan la presentación del proyecto.
(Detallar separadamente por área de inversión.)



5.2) Descripción: Detallar las características del proyecto presentado, en que consistirá con el máximo de información. (Detallar separadamente por área de inversión).

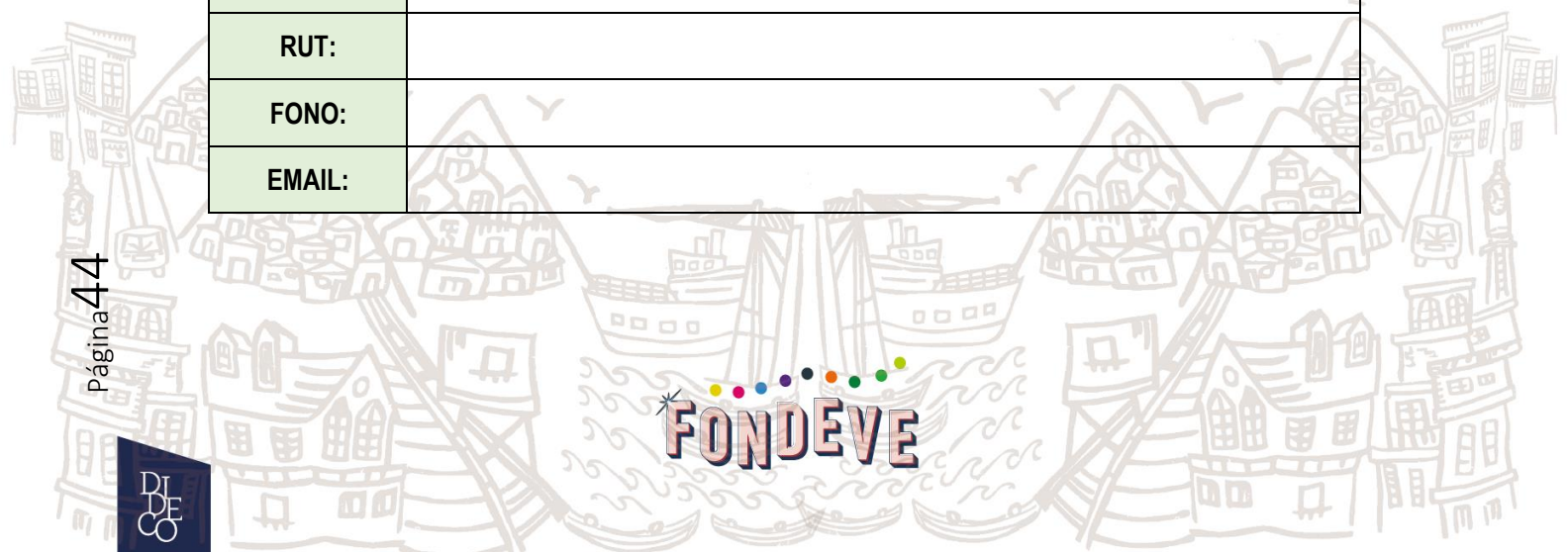
A large empty rectangular box intended for the user to provide a detailed description of the project, organized by investment area.



5.3 Observaciones: Cualquier otro antecedente que pueda apoyar la presentación. (Detallar separadamente por área de inversión.) Ej: Fotografías, cartas de apoyo, estadísticas de seguridad, fotografías estructura en mal estado, etc.

5.4 Coordinador del proyecto: Nombre de la persona responsable de la ejecución y administración del proyecto. (Persona que tendrá la misión de asegurar que el proyecto cumpla con sus objetivos, supervisando la obra y/o actividades a realizar e ingreso de la rendición de cuentas en plataforma municipal, no necesariamente integrante de la directiva).

NOMBRE:	
RUT:	
FONO:	
EMAIL:	



5.5 Presupuesto: Detallar cada uno de los ítems de gastos asociados a la ejecución del proyecto sumarlos todos al final. (Detallar separadamente por área de inversión). **El aporte propio puede ser incluido en solamente un ítem.**

5.5.1 INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

ÁREA DE POSTULACION: • INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA			
COTIZACIÓN ELEGIDA	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO	TOTAL

5.5.2 • INFRAESTRUCTURA PORTÁTIL

ÁREA DE POSTULACIÓN: • INFRAESTRUCTURA PORTÁTIL			
COTIZACIÓN ELEGIDA	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO	TOTAL

5.5.3 INVERSIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA

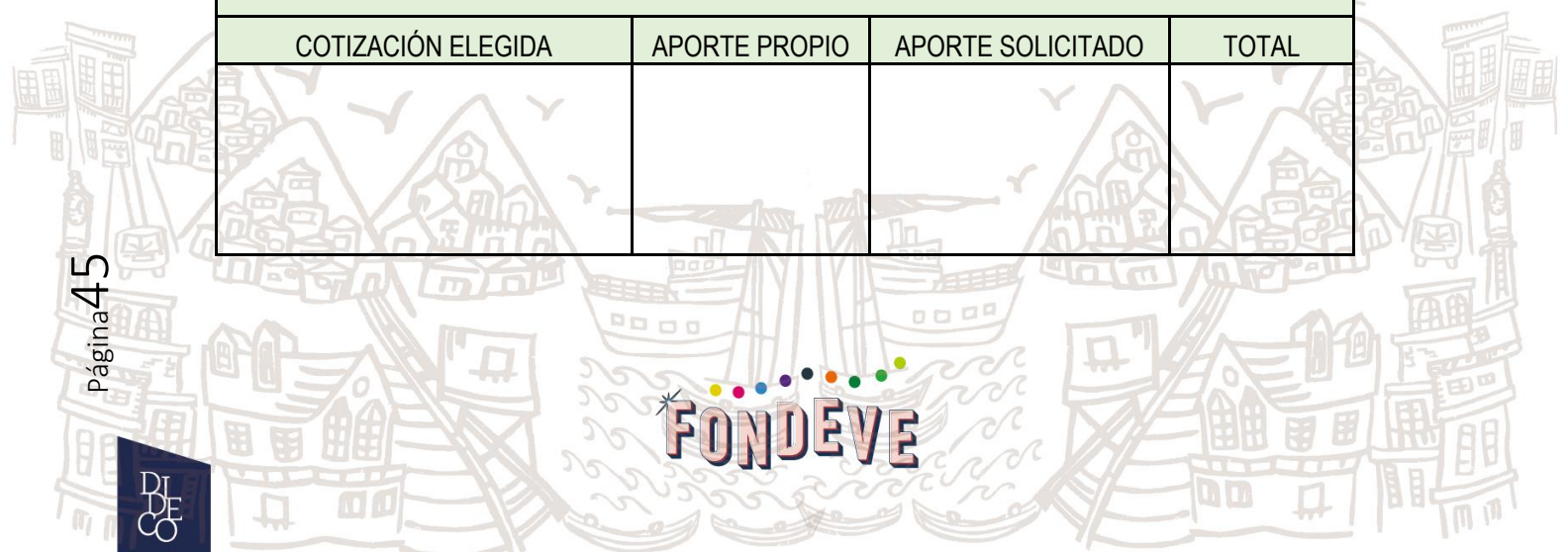
ÁREA DE POSTULACION: • MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN ÁREAS VERDES			
COTIZACIÓN ELEGIDA	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO	TOTAL

5.5.4 INVERSIÓN EN MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN ÁREAS VERDES

ÁREA DE POSTULACIÓN: • PREVENCIÓN DE EMERGENCIA			
COTIZACIÓN ELEGIDA	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO	TOTAL

5.5.5 INVERSIÓN EN PREVENCIÓN DE EMERGENCIA

ÁREA DE POSTULACION: INVERSIÓN EN PREVENCIÓN DE EMERGENCIA			
COTIZACIÓN ELEGIDA	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO	TOTAL



5.5.6 INVERSIÓN EN ACCESIBILIDAD INFRAESTRUCTURA, CAPACITACIÓN Y SEÑALETICA BRAILLE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

AREA DE POSTULACIÓN: INVERSIÓN EN ACCESIBILIDAD INFRAESTRUCTURA, CAPACITACIÓN Y SEÑALETICA BRAILLE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD			
COTIZACIÓN ELEGIDA	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO	TOTAL

5.5.7 INVERSION EN EQUIPAMIENTO

AREA DE POSTULACION: INVERSION EN EQUIPAMIENTO			
COTIZACIÓN ELEGIDA	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO	TOTAL

5.5.7 RESUMEN PRESUPUESTARIO

TIPO DE GASTOS	SUB – TOTALES
1. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	
2. INFRAESTRUCTURA PORTÁTIL	
3. INVERSIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA	
4. MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN AREAS VERDES	
5. PREVENCIÓN DE EMERGENCIA	
6. INVERSIÓN EN ACCESIBILIDAD INFRAESTRUCTURA, CAPACITACIÓN Y SEÑALETICA BRAILLE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	
7. INVERSION EN EQUIPAMIENTO	
TOTAL SOLICITADO AL FONDEVE (\$)	
APORTE PROPIO OBLIGATORIO 1%	
TOTAL PROYECTO (\$)	

6.- ANTECEDENTES ADJUNTOS:

Indicar con una cruz la información que anexa en su postulación:

1	Certificado Directorio y Vigencia de la organización emitido por el Registro Civil o Constancia de la personalidad jurídica emitida por Secretaría Municipal.	
2	Inscripción en el Registro de Receptores de fondos Públicos Ley 19.862.	
3	Fotocopia Simple del R.U.T. de la Junta de Vecinos.	
4	Fotocopia Simple Cédula del representante legal.	
5	Fotocopia Simple de la cuenta bancaria a nombre de la organización, con la que se acredita el 1% de aporte de la institución al financiamiento del presupuesto del proyecto.	
6	Acta de Asamblea Extraordinaria , fotocopia simple del libro de acta, de la asamblea extraordinaria realizada por la organización territorial.	
7	Anexo N° 1 Carta Compromiso de aporte propio firmada y timbrada por Representante.	
8	Anexo N° 2 Declaración Jurada Simple del Representante Legal. Conocimiento de las Bases.	
9	Anexo N° 3 Carta de compromiso aporte propio mano de obra , si corresponde.	
10	Anexo N° 4 Nómina de los socios directos que apoyan postulación de proyecto fondeve 2023.	
11	Anexo N° 5 Carta autorización instalación sistema de seguridad ciudadana	
12	Anexo N° 6 Carta autorización pintura y fachada.	
13	Documento que autorice el uso del lugar. Presentar documento respecto del lugar donde se efectuará la inversión en infraestructura y/o compra de equipamiento , sean estos; comodato, permiso de uso y/o escritura.	
14	Dos cotizaciones por cada ítem en el caso de compra de equipamiento , si corresponde.	
15	Currículum de personas a contratar como honorarios.	
16	Cartas de compromiso de organizaciones asociadas al proyecto, en caso que corresponda.	
17	Dos presupuestos elaborados por Contratista , con iniciación de actividades en el S.I.I. para ejecución trabajos de obra menor, si corresponde.	
18	Antecedentes técnicos para implementar el proyecto, planos, diseño, costo de materiales, permisos de obras necesarios etc., si corresponde.	
19	Certificado de Bien Nacional de Uso Público y/o comprobante de solicitud a Asesoría Urbana, para proyectos de inversión en mejoramiento urbano área verde y medioambiente.	

CARTA DE COMPROMISO (ANEXO N° 1) FONDEVE 2023

Yo, _____ Representante Legal de la Institución
(Nombres y Apellidos).

ORGANIZACIÓN POSTULANTE:

(Nombre de la Institución)

De la Comuna de Valparaíso, dejo constancia que postulo al Proyecto denominado

“ _____ ”
(Nombre del Proyecto)

Conforme a las Bases publicadas para el Fondo de Desarrollo Vecinal y en mi calidad de Representante Legal declaro:

1.- Que tengo pleno conocimiento de las Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso para el año 2023, y me someto a las disposiciones legales vigentes que rigen dicho fondo.

2.- Que una vez transferidos los fondos asignados por parte de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso en favor de esta institución, **estos dineros serán exclusivamente utilizados para la ejecución del proyecto presentado**, no pudiendo alterar la forma ni el fondo del proyecto asignado, ajustándome a la normativa vigente en materia de rendiciones de cuentas de subvenciones otorgadas por la I. Municipalidad de Valparaíso a Instituciones del sector privado.

3.- Que, nuestra institución se **compromete a realizar un aporte equivalente al 1 % del Valor total del proyecto consistente en:**

(Marcar con una Cruz)

- Dinero _____ \$ _____ (Aporte efectivo al financiamiento del presupuesto)
- Materiales _____ (Monto equivalente en pesos, demostrable).
- Mano de Obra _____ (Valorizar costo equivalente.)

(Nombre, Firma y Timbre)
Representante Legal

VALPARAÍSO, _____ de _____ de 2023

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Debe ser completada y presentada como documento que
Forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Yo _____, Rut: _____ representante legal de la institución
_____, domiciliada en
_____, (domicilio legal de la organización) de la
comuna de Valparaíso que postula el proyecto denominado:

Declaro:

- 1.- Haber leído y entendido las Bases de postulación del Fondo de Desarrollo Vecinal de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.
- 2.- Tener pleno conocimiento que el Fondo de Desarrollo Vecinal al cual postulo como institución, corresponde a recursos públicos otorgados a través de la concursabilidad de Proyecto Fondevé de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.
- 3.- Tener pleno conocimiento que de ser seleccionado como beneficiarios del Fondevé, los recursos que sean transferidos a la institución sólo podrán ser utilizados para la ejecución del proyecto seleccionado, no pudiendo ser ocupados para un fin distinto ni cambiado el tipo de gasto presupuestado.
- 4.- Tener pleno conocimiento que como Representante Legal de la institución soy el único interlocutor ante la Ilustre Municipalidad de Valparaíso y, por tanto, responsable legal del correcto uso de los recursos que sean transferidos a la institución, en caso de ser beneficiados.
- 5.- Que mediante acuerdo tomado por los socios de la organización se aprobó la postulación a Fondevé 2023 el presente proyecto.
- 6.- Que la organización que represento no mantiene rendiciones de cuentas pendientes.
- 7.- Declaro tener claridad que existen restricciones e inhabilidades de postulación al proceso de convocatoria establecidos en las Bases de Postulación y que, de conformidad a ello, la entidad que represento puede acceder a los recursos del Fondo de Desarrollo Vecinal ya que no le es aplicable, ninguna de las citadas restricciones e inhabilidades descritas.
- 8.- Tener pleno conocimiento que de ser seleccionado mi proyecto el medio de comunicación oficial entre la Ilustre Municipalidad de Valparaíso y mi Institución es el correo electrónico (e-mail) que yo indiqué en el formulario de postulación.

9.- Que la iniciativa a la que postula la entidad que represento no cuenta con financiamiento total de otro estamento de la administración pública.

9.- Que la presente declaración se efectúa de buena fe y que todos los antecedentes que la acompañan constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

Doy fe de cuanto declaro.

(Firma)

(Nombre Representante Legal)

(Rut: _____)

Valparaíso, _____ del 2023



(ANEXO N° 3)

**CARTA DE COMPROMISO APORTE PROPIO
MANO DE OBRA**

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Yo _____, Rut: _____ representante legal de la institución
 _____, domiciliada en
 _____, (domicilio legal de la organización) de la comuna de
 Valparaíso, me comprometo a que nuestra organización realizara labores como aporte propio en mano de obra al proyecto
 que se postula, denominado:

“ _____
 _____ ”

Las horas de trabajo estarán valoradas de la siguiente manera:

FUNCIONES	CANTIDAD DE HORAS	VALOR DE LA HORA	TOTAL APORTE VALORADO
		\$	\$

Doy fe de cuanto declaro.

 Firma

Valparaíso, _____ del 2023



ANEXO N° 4

CARTA AUTORIZACION SEGURIDAD

Yo _____ Rut _____

Domiciliado en: _____

vengo a autorizar a la Junta de Vecinos _____ a la instalación de

una _____ a mi propiedad, con motivo de postulación al proyecto del Fondo

de Desarrollo Vecinal Dr. Alberto Neumann Año 2023.

FIRMA PROPIETARIO

TIMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS.

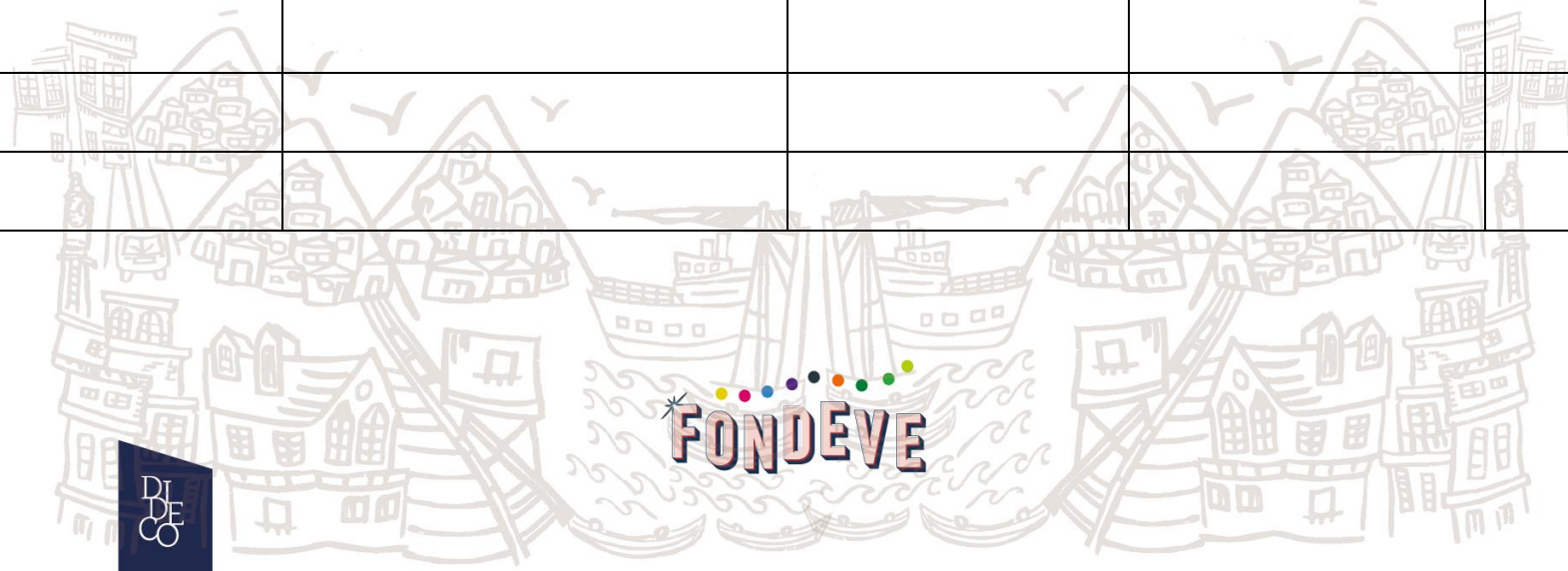
Valparaíso, _____ del 2023



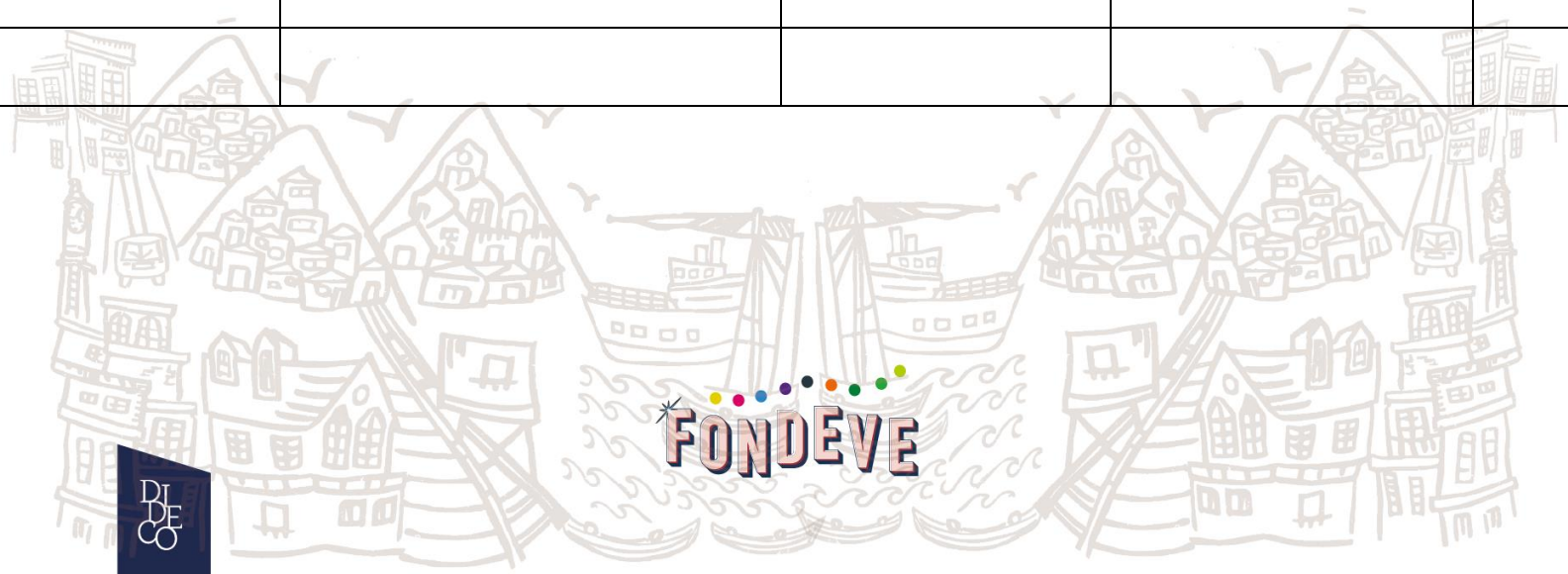
(ANEXO N° 5)

NÓMINA DE LOS SOCIOS/VECINOS DIRECTOS QUE APOYAN POSTULACIÓN DE PROYECTO FONDEVE 2023

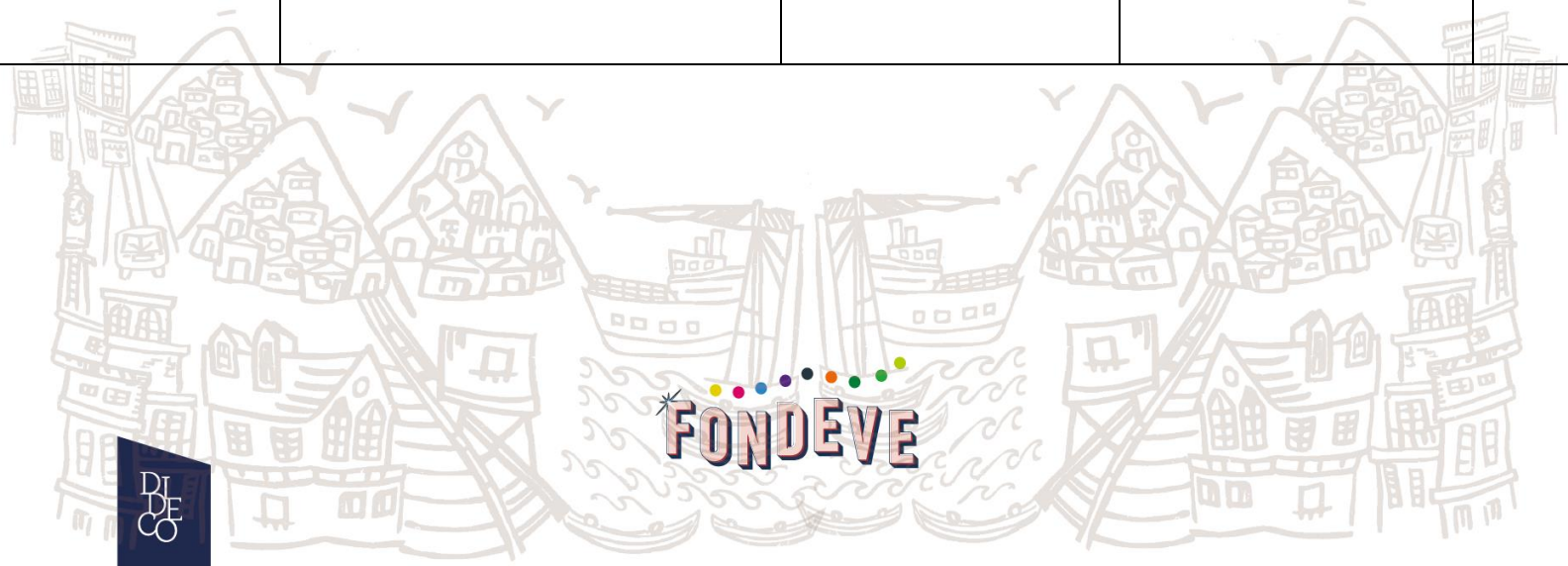
	NOMBRE	DIRECCION	RUN	TELEFONO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					



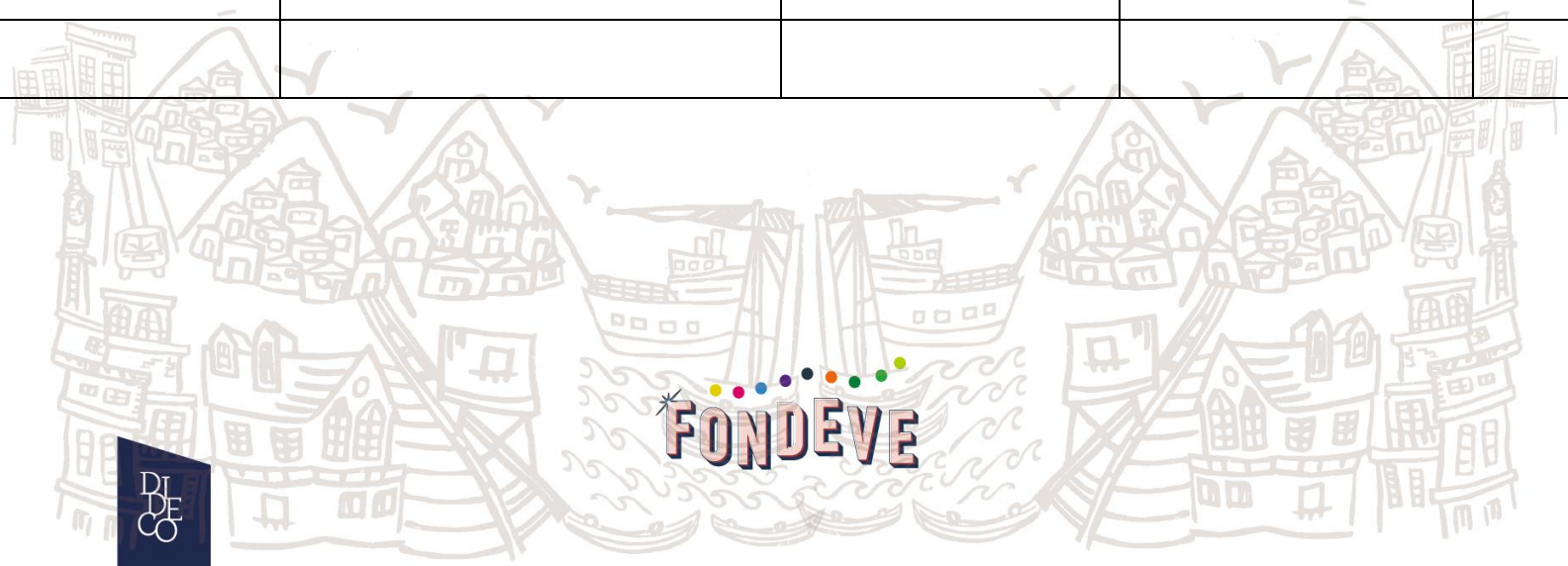
	NOMBRE	DIRECCION	RUN	TELEFONO	FIRMA
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					



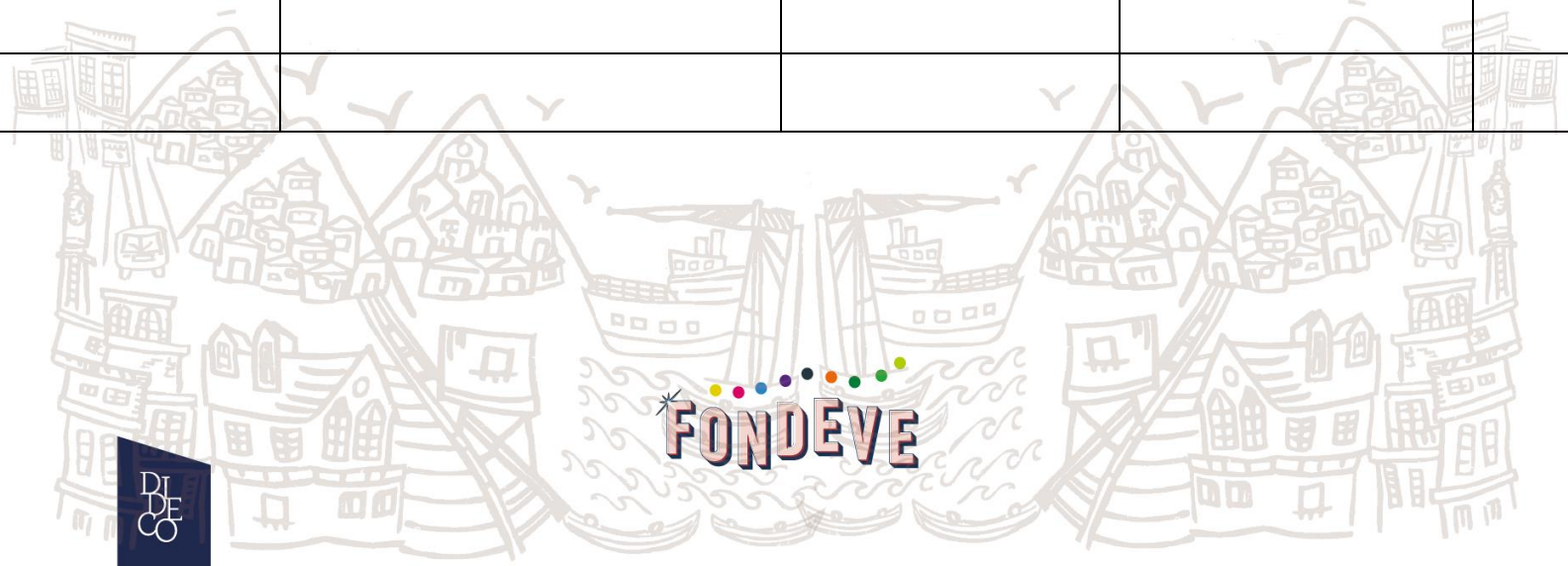
	NOMBRE	DIRECCION	RUN	TELEFONO	FIRMA
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					



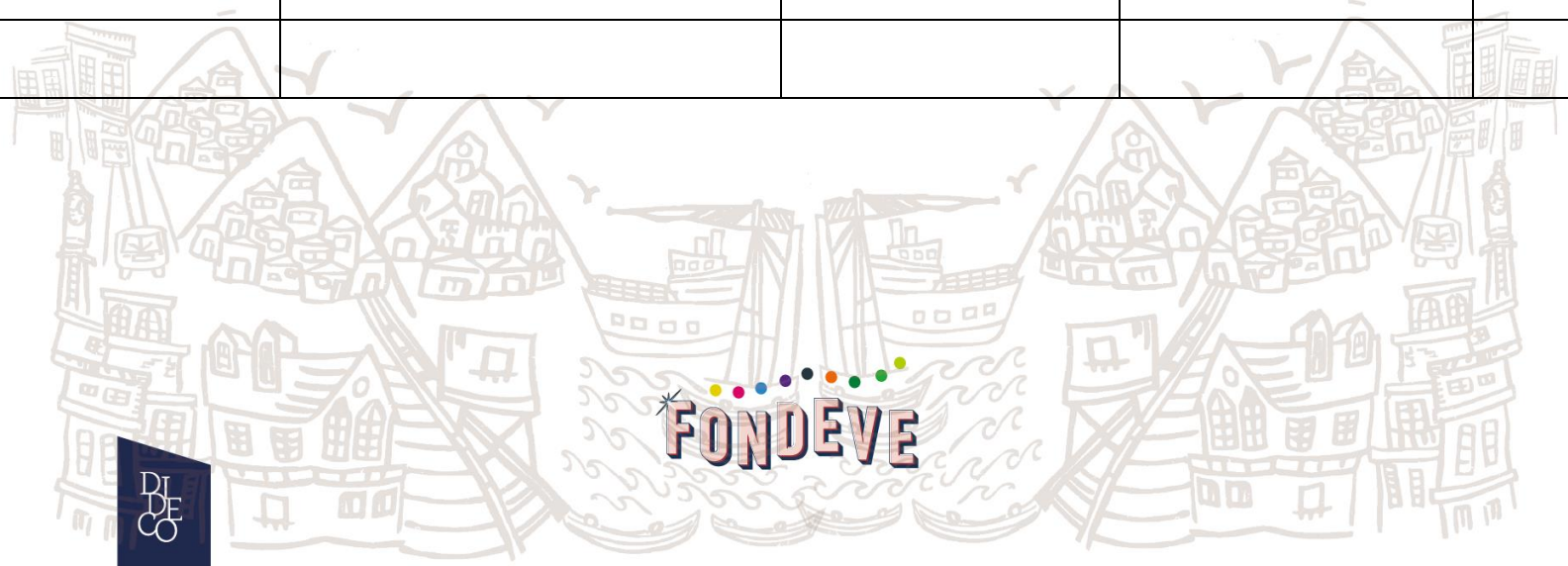
	NOMBRE	DIRECCION	RUN	TELEFONO	FIRMA
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					



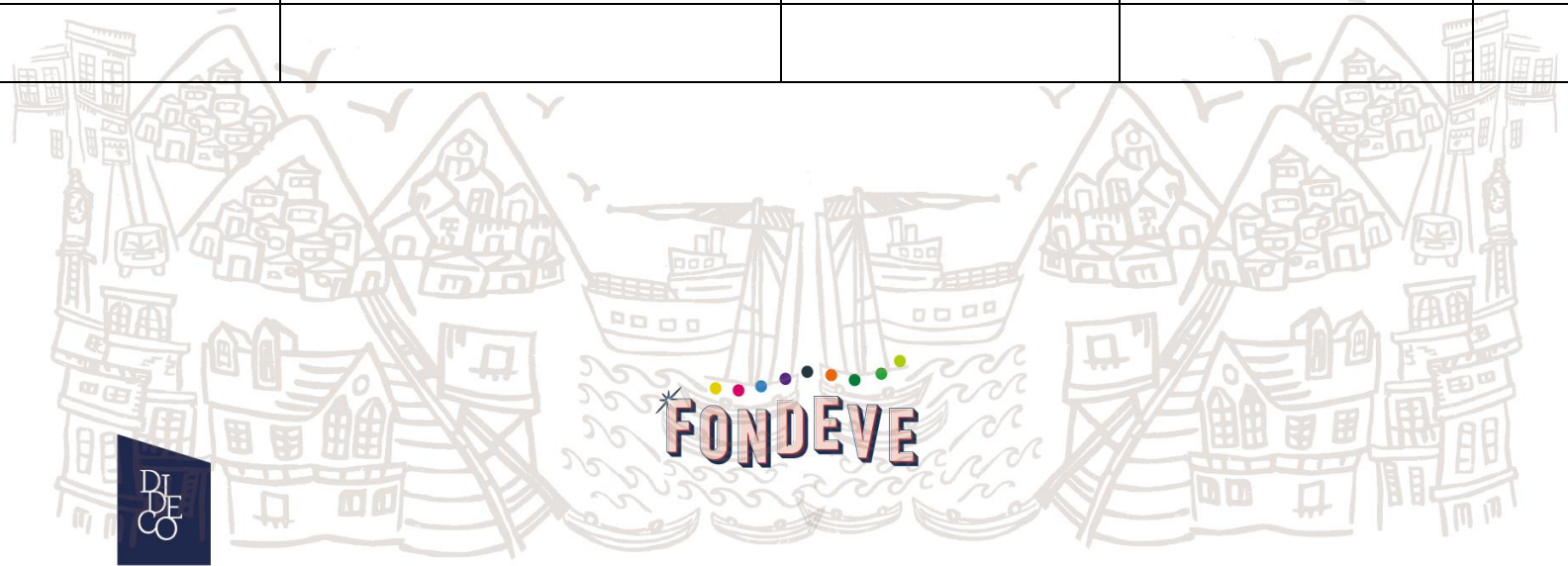
	NOMBRE	DIRECCION	RUN	TELEFONO	FIRMA
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					



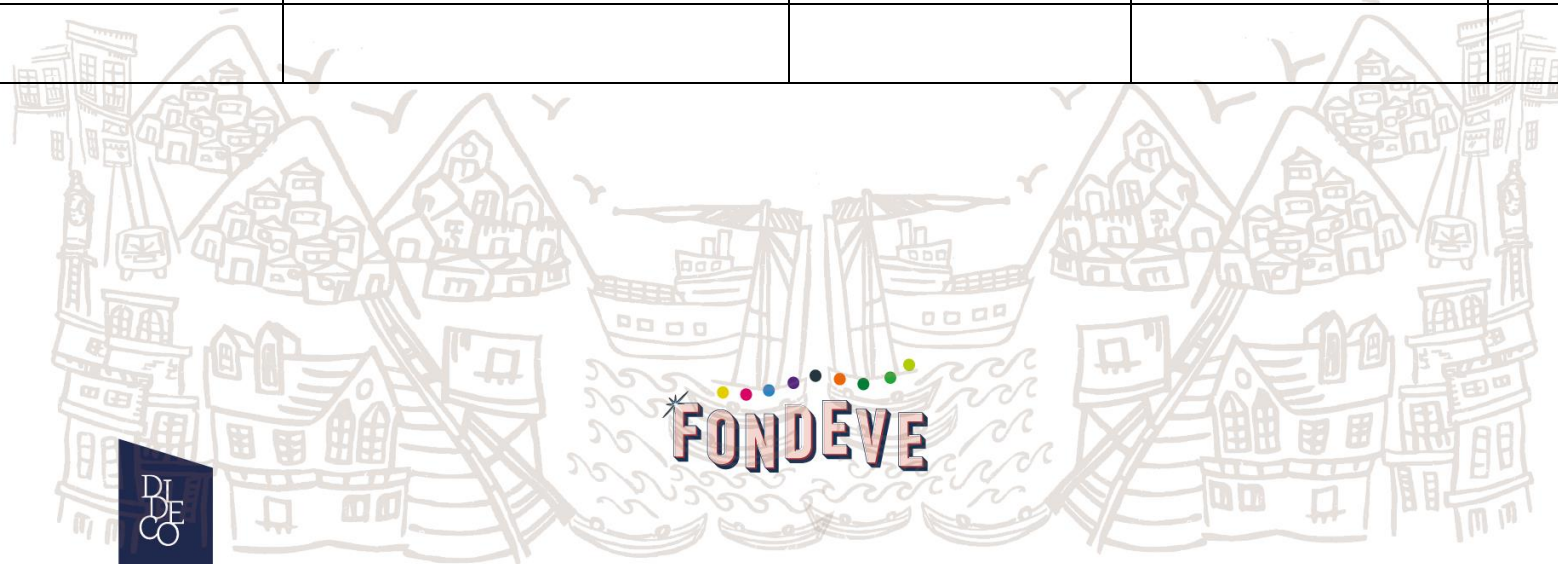
	NOMBRE	DIRECCION	RUN	TELEFONO	FIRMA
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					



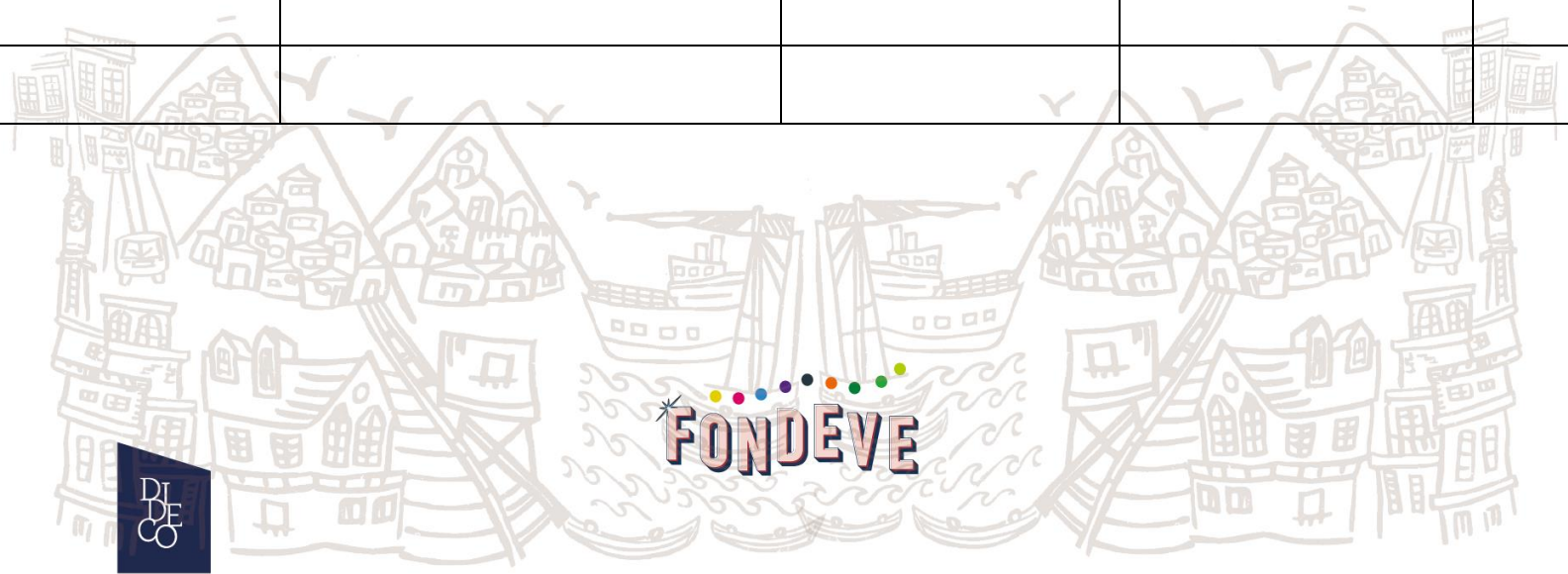
	NOMBRE	DIRECCION	RUN	TELEFONO	FIRMA
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					



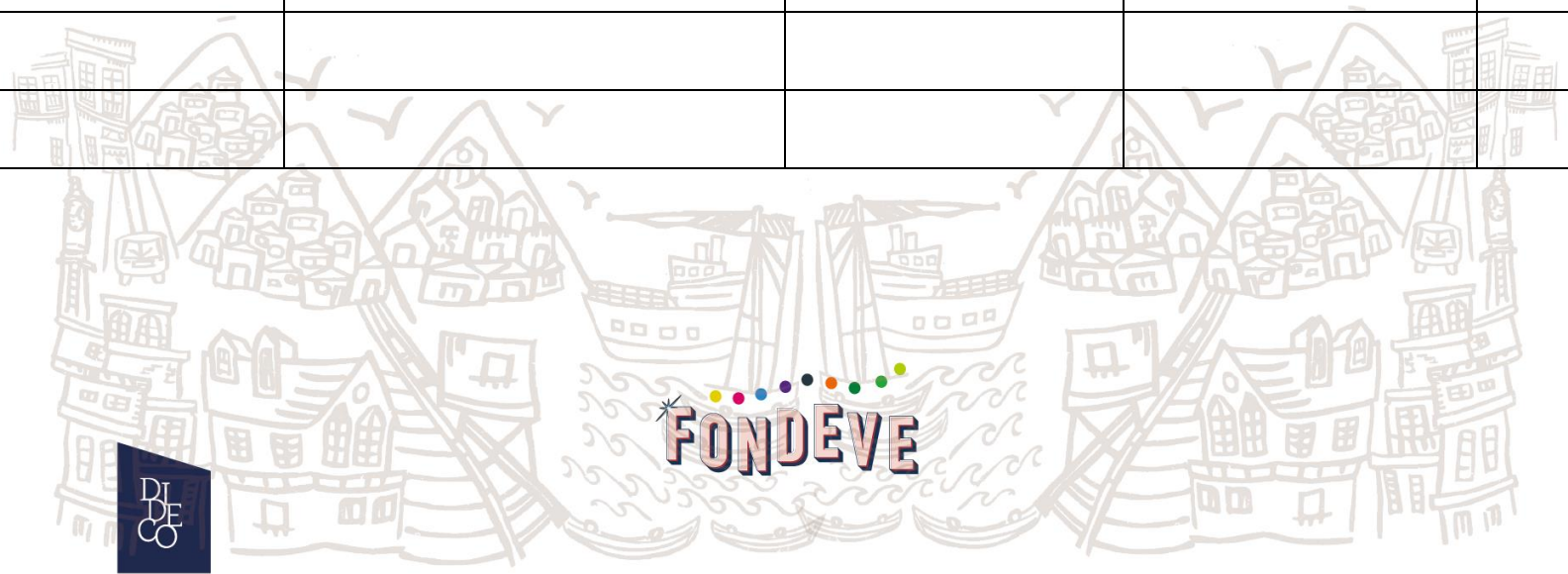
	NOMBRE	DIRECCION	RUN	TELEFONO	FIRMA
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					



	NOMBRE	DIRECCION	RUN	TELEFONO	FIRMA
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					



	NOMBRE	DIRECCION	RUN	TELEFONO	FIRMA
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					
101					



ANEXO N° 6

CARTA AUTORIZACION PINTURA Y FACHADA

Yo _____ Rut _____

Domiciliado en: _____

vengo a autorizar a la Junta de Vecinos _____ a la intervención de pintura y fachada, con motivo de postulación al proyecto del Fondo de Desarrollo Vecinal Dr. Alberto Neumann Año 2023.

FIRMA PROPIETARIO O ARRENDATARIO

TIMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS.

Valparaíso, _____ del 2023

